ACTA NÚM. 13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de octubre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde Dª María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D. Daniel Mantero Vázquez y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, Dª Mª José Pulido Domínguez, Dª Esther Cumbrera Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, Dª Eva Mª del Pino García, Dª Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Dª Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, Dª Mª Teresa Flores Bueno, Dª Mª del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D. Néstor Manuel Santos Gil, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Dª Noelia Álvarez González, Dª Mónica Rossi Palomar, D. Jesús Amador Zambrano, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Brioney Dª Rocío Pérez de Ayala Revuelta, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 25 de septiembre de 2019.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de septiembre de 2019, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informes de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones sobre modificaciones presupuestarias números 40, 41, 44 y 45/2019 por procedimiento simplificado.

PUNTO 5º. Dar cuenta de informes de la Intervención de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al 4º trimestre de 2018, 1er. y 2º trimestre de 2019.

PUNTO 6º. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, relativa a la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2018, 1er. y 2º trimestre de 2019.

PUNTO 7º. Dar cuenta de informes de la Intervención de Fondos Municipales correspondientes al 1er. y 2º trimestre de 2019, en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PUNTO 8º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde sobre inclusión en el Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana de la competencia relativa a la gestión de vados en la vía pública para acceso de vehículos a viviendas y locales.

PUNTO 9º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación de crédito núm. 48/2019, por procedimiento ordinario.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos y prórroga del contrato del servicio de prestaciones deportivas en las barriadas (expte. 31/2017).

<u>PUNTO 13º</u>. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las calles del centro comercial abierto "calles del centro" de Huelva (expte. 69/2019).

<u>PUNTO 14º.</u> Dictamen relativo a la modificación del acuerdo plenario de 29 de julio de 2019 de aprobación de la modificación del compromiso de gastos del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (expte. 34/2019).

<u>PUNTO 15º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre rectificación de acuerdo plenario de 29 de julio de 2019, sobre subvención a CÁRITAS DIOCESANA y Propuestas para dar de baja subvenciones a diversas Asociaciones.

<u>PUNTO 16º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre solicitud de compatibilidad del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP para el ejercicio de actividad docente.

<u>PUNTO 17º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre cesión gratuita del uso del inmueble municipal consistente en el local comercial núm. 6 de la c/Río Guadalete.

<u>PUNTO 18º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C´s de mejora del Registro y Empadronamiento.

<u>PUNTO 19º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre aumento de la dotación económica del Plan de Empleo Público.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

<u>PUNTO 20º.</u> Dictamen relativo a Propuesta de ratificación de Decreto de personación en P.O. nº 649/19, interpuesto por la entidad "KIMAFIDO, S.L.", contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de octubre de 2018 por el que se acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Huelva "Modificación de la Ordenanza municipal de edificación, uso del suelo y urbanización del PGOU de Huelva relativa a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viario".

<u>PUNTO 21º.</u> Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del documento de Subsanación de error material del PGOU y Plan Especial del "Casco Antiguo" de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, "Cámara de Comercio de Huelva"

<u>PUNTO 22º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre toma de conocimiento de la inclusión formal en el ámbito del Plan Especial de Protección del casco antiguo de la

parcela que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviarios, conforme al Documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la Ciudad Deportiva del Puerto.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la mejora de la seguridad en los barrios de Huelva mediante el "Plan Huelva Ciudad Segura", especialmente en la Avda. Costa de la Luz.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de MRH para que, ante la inminente licitación del PGOU, se convoque una consulta popular sobre el futuro uso de los terrenos adyacentes a la Avda. Francisco Montenegro de la capital.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de MRH sobre construcción de un nuevo parque de Bomberos para la ciudad de Huelva.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta sobre designación de representantes municipales en Consejos Escolares.

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre apoyo a las personas LGTBI+.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre la instalación de una bandera nacional en Huelva.

PUNTO 30º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre creación del Defensor del mayor de Huelva.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 31º. Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales (expte. 54/2019).

PUNTO 32º. Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 33º. Propuesta sobre retención de no disponibilidad de créditos.

PUNTO 34º. Propuesta sobre modificación de crédito núm. 51/2019, por procedimiento ordinario.

PUNTO 35º. Propuesta sobre modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto núm. 6/2019, por procedimiento ordinario.

PUNTO 36º. Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre ocupación ilegal de local en Avda. Costa de la Luz.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 37º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 38º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la empresa encargada de la limpieza y mantenimiento de las fuentes ornamentales de la ciudad.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la gestión de los servicios de limpieza y recogida de residuos sólidos en esta ciudad.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre plazo previsto para la ejecución del Parque del Ferrocarril.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre puesta en marcha del Plan de Servicios Turísticos a cruceristas.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la recogida de vehículos abandonados.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre falta de protección de los huertos sociales del Parque Moret.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la peatonalización de las calles Palos de la Frontera, Fernando el Católico y la ladera del Parque de la Esperanza.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la limpieza y mantenimiento de la Plaza del Cine.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA en relación con la convocatoria del órgano de participación sobre los fosfoyesos.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre control de roedores.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre la situación de la arboleda de la Avda. Pío XII.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de MRH en relación al concurso de ideas para el sellado y reconstrucción del "Muelle del Tinto".*

- *Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre la redacción de los Pliegos Técnicos para sacar a concurso el Plan Estratégico de Comercio.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre las normas que regulan la circulación de los vehículos de movilidad personal hasta que esté en funcionamiento el Plan de Movilidad.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre la actuación del Equipo de Gobierno en relación con la regulación y ordenación de la señalización de plazas de aparcamiento libres sin orden ni permiso municipal.*

Siendo las nueve horas y quince minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2019. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de septiembre de 2019, comenzando por una de 2 de septiembre de 2019 sobre adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la vigilancia de las Fiestas de La Cinta 2019 y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre la resolución de la discrepancia planteada por la Concejal de Hacienda y Patrimonio respecto del reparo de la Intervención de Fondos a la aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación del servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento para la redacción del avance del Plan General de Ordenación Urbana.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 17 y 24 de septiembre, todas de 2019.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORMES DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *"El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados…."* y *"…constituirá*

un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria", a los que adjunta:

- Correspondientes al mes de abril de 2019: 48 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana y 31 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- Correspondientes al mes de mayo de 2019: 76 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, 16 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y 3 acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

- Correspondientes al mes de junio de 2019: 29 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana y 8 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- Correspondientes al mes de julio de 2019: 74 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, 12 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y 3 acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

- Correspondientes al mes de agosto de 2019: 43 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.

- Correspondientes al mes de septiembre de 2019: 34 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, 6 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y 1 acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones y acuerdos anteriormente citados.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 40, 41, 44 Y 45/2019 POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 40, 41, 44 y 45/2019, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 2 de septiembre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 40/2019, de transferencia de créditos por importe de 50.000 euros.

- Decreto de 12 de septiembre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 41/2019, de transferencia de créditos por importes de 28.775,76 euros y 1.000 euros.

- Decreto de 23 de septiembre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 44/2019, de transferencia de créditos por importe de 931.200 euros.

- Decreto de 25 de septiembre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 45/2019, de transferencia de créditos por importes de 88.718,75 euros y 17.351,81 euros, y de generación de créditos por importe de 55.637,75 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORMES DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2018, 1ER. Y 2º TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta de los informes emitido por la Intervención de Fondos Municipales, en relación al asunto del epígrafe, de fecha 31 de enero, 29 de abril y 29 de julio, todos de 2019, respectivamente, en los términos siguientes:

- Informe de 31 de enero de 2019:

"El Economista Municipal *que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.*

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2018 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, a expensas de que se produzca el cierre definitivo de la contabilidad.

El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato del mes de diciembre del ejercicio 2018. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

Miles de euros	***Plan de ajuste***	***Presupuesto 2018***	***Ejecución Acumulada 4ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Ingresos corrientes	*139.472,40*	*139.704,82*	*121.561,42*	*121.561,42*	*-12,84%*
Ingresos de capital	*1.082,50*	*4.858,86*	*307,66*	*307,66*	*-71,57%*
Ingresos no financieros	*140.554,90*	*144.563,68*	*121.869,08*	*121.869,08*	*-13,29%*
Ingresos financieros	*0,00*	*26.163,49*	*346,30*	*346,30*	*0,00%*
Ingresos totales	*140.554,90*	*170.727,17*	*122.215,38*	*122.215,38*	*-13,05%*

Miles de euros	***Plan de ajuste***	***Presupuesto 2018***	***Ejecución Acumulada 4ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Gastos corrientes	*116.575,71*	*116.233,83*	*105.708,53*	*105.708,53*	*-9,32%*
Gastos de capital	*1.082,50*	*31.297,18*	*7.077,94*	*7.077,94*	*553,85%*
Gastos no financieros	*117.658,21*	*147.531,01*	*112.786,47*	*112.786,47*	*-4,14%*
Gastos financieros	*17.160,68*	*23.196,17*	*23.179,06*	*23.179,06*	*35,07%*

Gastos totales	*134.818,89*	*170.727,18*	*135.965,63*	*135.965,63*	*0,85%*
Saldo obligaciones ptes. aplicar al presupuesto	*2.883,39*		*10.928,81*	*10.928,81*	*279,02%*
Período medio de pago	*30,00*		*21,01*	*21,01*	*-29,96%*
Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería		*3.722,40*	*2.865,73*	*2.865,73*	

2) El plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores prevé para el ejercicio 2018 una diferencia entre ingresos y gastos totales de 5.736.010,00 euros y de los datos de ejecución provisionales esta diferencia alcanza una cifra negativa de -13.750.150,00 euros. No obstante, el dato acumulado de la desviación entre el plan de ajuste y la ejecución presupuestaria durante la vigencia del mismo arroja un saldo negativo de -4.480.440,00 euros.

(Miles de euros)

PLAN DE AJUSTE	***2014***	***2015***	***2016***	***2017***	***2018***	***Total***
Ingresos	*203.679,13*	*137.742,65*	*153.980,50*	*139.740,10*	*140.554,90*	*775.697,28*
Gastos	*148.360,63*	*127.507,40*	*146.059,51*	*134.068,31*	*134.818,89*	*690.814,74*
(Ingresos – Gastos)	***55.318,50***	***10.235,25***	***7.920,99***	***5.671,79***	***5.736,01***	***84.882,54***
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	***2014***	***2015***	***2016***	***2017***	***2018***	***Total***
Ingresos	*209.945,05*	*122.833,92*	*126.046,29*	*125.354,15*	*122.215,38*	*706.394,79*
Gastos	*144.272,26*	*110.142,87*	*112.513,55*	*123.098,48*	*135.965,53*	*625.992,69*
(Ingresos – Gastos)	***65.672,79***	***12.691,05***	***13.532,74***	***2.255,67***	***-13.750,15***	***80.402,10***
Desviación Plan Ajuste/Ejecución	***10.354,29***	***2.455,80***	***5.611,75***	***-3.416,12***	***-19.486,16***	***-4.480,44***

3) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2017 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de -8.267.170,00 euros, motivado fundamentalmente a que el nuevo contrato de recogida de residuos se financia en parte con la tasa de basura, por lo que las cantidades recaudadas por el concesionario por este concepto se aplican al precio del mismo y no tienen imputación ni en el presupuesto de ingresos ni en el de gastos

Asimismo, el plan de ajuste no prevé nuevas medidas en el ejercicio 2018 en relación a las cuantificadas para el ejercicio 2017. No obstante, puede observarse que se ha producido una disminución de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2018

respecto al 2017 en los capítulos primero, segundo y tercero, cuantificándose dicha reducción en el importe de -1.382.962,11 euros, en cuyo cálculo se ha tenido en cuenta los conceptos tributarios que se indican en la siguiente tabla, que son los afectados por las medidas previstas en el plan de ajuste, indicando que son datos provisionales de ejecución presupuestaria ya que quedan operaciones de ingresos pendientes de contabilizar:

DERECHOS RECONOCIDOS	***2017***	***2018***	***AHORRO 2017-2018***
IBI URBANA	*31.541.751,02*	*32.026.803,21*	*485.052,19*
IBI RUSTICA	*119.499,36*	*121.597,40*	*2.098,04*
IBI VICE	*4.342.444,02*	*3.259.526,72*	*-1.082.917,30*
IAE	*7.284.979,41*	*7.106.053,43*	*-178.925,98*
IVTMA	*7.114.763,89*	*6.585.857,54*	*-528.906,35*
	50.403.437,70	***49.099.838,30***	***-1.303.599,40***
TASAS (30 A 35)	*7.833.794,09*	*7.754.431,38*	*-79.362,71*
TOTAL	***58.237.231,79***	***56.854.269,68***	***-1.382.962,11***

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

Miles de euros	***Ajustes Acumulados Ejercicios Anteriores***	***Ejecución 4º Trimestre***	***Ajustes Acumulados hasta presente ejercicio***	***Ajustes acumulados según Plan de Ajuste***	***Desviación***
Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones	*1.126,82*	*-1.303,60*	*-176,78*	*3.238,49*	*-3.415,27*
Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*3.000,00*	*-3.000,00*
Medida 3: Potenciar inspección tributaria	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*1.000,00*	*-1.000,00*
Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos	*-9.393,99*	*-79,36*	*-9.473,35*	*1.449,17*	*-10.922,52*

Medida 5: Otras	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*15.000,00*	*-15.000,00*
Ahorro total	***-8.267,17***	***-1.382,96***	***-9.650,13***	***23.687,66***	***-33.337,79***

En consecuencia, los ajustes acumulados a 31 de diciembre de 2018 ascienden a -9.650.130,00 euros y en el plan de ajuste se preveía 23.687.660,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas adicionales por importe de 33.337.790,00 euros para compensar la desviación producida.

4) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

a) Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2017 fueron cuantificados en el importe de 5.078.710,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el ejercicio 2018 por las citadas medidas se ha cuantificado en -31.630,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2017 y 2018, realizando la advertencia de que los datos de este último ejercicio son provisionales y que se han tenido en cuenta, con objeto de comparar cifras homogéneas, únicamente el gasto directamente imputable al Ayuntamiento de Huelva, es decir, se han descartado las obligaciones reconocidas financiadas con subvenciones y transferencias finalistas de otras entidades.

b) Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -899.190,00 euros. Por lo que respecta al ejercicio 2018 los ajustes se han cuantificado en el importe de -668.580,00 euros, comparando las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2017 y 2018.

c) Otras medidas. El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a 3.218.760,00 euros,. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en -190.360,00 euros en el cuarto trimestre del 2018.

d) El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:

Miles de euros	***Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores***	***Ejecución 4ºTrimestre***	***Ajustes Acumulados hasta presente ejercicio***	***Ajustes acumulados según Plan de Ajuste***	***Desviación***
Ahorro capítulo I	*5.078,71*	*-31,63*	*5.047,08*	*12.480,27*	*-7.433,19*
Ahorro capítulo II	*-899,19*	*-668,58*	*-1.567,77*	*6.026,62*	*-7.594,39*
Ahorro capítulo IV	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Ahorro en otras medidas	*3.218,76*	*-190,36*	*3.028,40*	*2.792,10*	*236,30*

Ahorro total	***7.398,28***	***-890,57***	***6.507,71***	***21.298,99***	***-14.791,28***

Como puede observarse, durante el ejercicio 2018 se ha producido un ahorro total de -890.570,00 euros, ascendiendo los ajustes acumulados a 6.507.710,00 euros y en el plan de ajuste se preveía 21.298.990,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas adicionales de reducción de gastos por importe de 14.791.280,00 euros para compensar la desviación producida.

La evolución de la ejecución de las medidas previstas durante el periodo de vigencia del último plan de ajuste aprobado se refleja en el siguiente cuadro resumen:

INGRESOS	***2014***	***2015***	***2016***	***2017***	***2018***	***Total***
Medidas Previstas Plan Ajuste	*3.687,66*	*4.000,00*	*16.000,00*	*0,00*	*0,00*	*23.687,66*
Medidas Ejecutadas	*1.216,54*	*-8.450,94*	*-2.599,54*	*1.566,77*	*-1.382,96*	*-9.650,13*
Desviación	***-2.471,12***	***-12.450,94***	***-18.599,54***	***1.566,77***	***-1.382,96***	***-33.337,79***
GASTOS	***2014***	***2015***	***2016***	***2017***	***2017***	***Total***
Medidas Previstas Plan Ajuste	*13.761,99*	*4.367,00*	*3.170,00*	*0,00*	*0,00*	*21.298,99*
Medidas Ejecutadas	*724,92*	*7.257,85*	*1.188,53*	*-1.773,02*	*-890,57*	*6.507,71*
Desviación	***-13.037,07***	***2.890,85***	***-1.981,47***	***-1.773,02***	***-890,57***	***-14.791,28***
Desviación Total	***-15.508,19***	***-9.560,08***	***-20.581,01***	***-206,25***	***-2.273,53***	***-48.129,07***

En resumen, para cumplir las previsiones del plan de ajuste se hace necesario adoptar medidas de incremento de ingresos por importe de 33.337.790,00 euros y de reducción de gastos en la cuantía de 14.791.280,00 euros, lo que hace un total de 48.129.070,00 euros.

No obstante, esta cantidad puede ser compensada con los siguientes conceptos:

a) Con el ahorro acumulado por importe de 22.227.360,00 euros en intereses bancarios en relación con los previstos en el plan de ajuste producido en los años de vigencia del mismo, fundamentalmente por el aumento del periodo de carencia de los préstamos de los planes de pago a proveedores.

miles de euros	***2014***	***2015***	***2016***	***2017***	***2018***	***Total***
Plan Ajuste	*8.934,34*	*9.947,86*	*9.755,44*	*9.060,55*	*8.454,08*	*46.152,27*
Ejecución Presupuestaria	*7.204,79*	*3.747,95*	*4.548,75*	*4.396,87*	*4.026,55*	*23.924,91*
Ahorro	***1.729,55***	***6.199,91***	***5.206,69***	***4.663,68***	***4.427,53***	***22.227,36***

b) Asimismo, en el plan de ajuste estaba prevista en el 2016 la enajenación de bienes inmuebles por importe de 15.000.000,00 euros con destino a la reducción de endeudamiento. No obstante, mediante reducciones en las pólizas de crédito y las

cancelaciones de los aplazamientos con la Seguridad Social se ha conseguido alcanzar el nivel de deuda previsto en el plan de ajuste sin necesidad de realizar la amortización anticipada antes indicada, por lo que dicha medida de ingreso consistente en la venta de inmuebles puede ser compensada

En consecuencia, las medidas adicionales de ajuste que serían necesarias adoptar alcanzarían el importe de 10.901.710,00 euros, sin perjuicio de que en el ejercicio 2018 se incremente el importe de las amortizaciones de los préstamos en vigor.

Desviación Ingreso	*33.337.790,00*
Desviación Gastos	*14.791.280,00*
Total	*48.129.070,00*
(-) Ahorro Intereses Operaciones Crédito	*-22.227.360,00*
(-) Compensación Medida Ingreso 2016	*-15.000.000,00*
Medidas de Ahorro Necesarias	*10.901.710,00*

5) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

miles de euros	***Plan de ajuste***	***Ejecución 4ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Ahorro bruto	*22.896,69*	*15.852,89*	*15.852,89*	*-30,76%*
Ahorro neto (1)	*5.736,00*	*532,48*	*532,48*	*-90,71%*
Saldo de ONF	*22.896,69*	*9.082,61*	*9.082,61*	*-60,33%*
Ajustes SEC	*-14.553,43*	*-7.680,21*	*-7.680,21*	*-47,22%*
Capacidad/Necesidad de financiación	*8.343,25*	*1.402,40*	*1.402,40*	*-83,19%*
Período medio de pago	*30,00*	*21,01*	*21,01*	*-29,96%*
Saldo obligaciones ptes. aplicar al presupuesto	*3.903,55*	*10.928,81*	*10.928,81*	*279,02%*

El saldo provisional de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 asciende a 10.928.810,00 euros, por lo que cuando se produzca su imputación presupuestaria deben adoptarse nuevas medidas que compense ese mayor gasto no financiero.

6) Endeudamiento

miles de euros	***Plan de ajuste***	***Ejecución 4ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***

Deuda viva a 31/12	*191.901,02*	*182.255,67*	*182.255,67*	*-5,03%*
A corto plazo	*23.391,35*	*10.002,59*	*10.002,59*	*-57,23%*
A largo plazo	*168.509,67*	*172.253,08*	*172.253,08*	*2,22%*
Op. Endeudamiento FF.PP.	*90.744,88*	*90.650,80*	*90.650,80*	*-0,10%*
Resto op. endeudamiento	*77.764,79*	*81.602,28*	*81.602,28*	*4,93%*
	Plan de ajuste	***Ejecución 4ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Anualidades op. endeudamiento	*25.614,76*	*19.346,96*	*19.346,96*	*-24,47%*
Cuota total de amortización	*17.160,68*	*15.320,41*	*15.320,41*	*-10,72%*
Cuota total de intereses	*8.454,08*	*4.026,55*	*4.026,55*	*-52,37%*

(1)Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

7) Remanente de Tesorería

miles de euros	***Plan de ajuste***	***Liquidación 2018***	***Desviación***
Remanente tesorería Gastos generales	*4.295,66*	*-11.120,86*	*-358,88%*
Exceso de financiación afectada		*18.548,88*	
Saldos de dudoso cobro	*58.256,20*	*94.245,93*	*61,77%*

Los saldos de dudoso cobro se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".

- Informe de fecha 29 de abril de 2019:

"El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento

del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 31 de marzo de 2019 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos

El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato del mes de marzo del ejercicio 2019. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

	Plan de ajuste	***Presupuesto 2019***	***Ejecución Acumulada 1ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Ingresos corrientes	*141.821,80*	*140.773,35*	*16.072,04*	*124.991,75*	*-11,86%*
Ingresos de capital	*1.104,20*	*313,02*	*97,11*	*97,11*	*-91,20%*
Ingresos no financieros	*142.926,00*	*141.086,37*	*16.169,15*	*125.088,86*	*-12,48%*
Ingresos	*0,00*	*25.981,02*	*322,00*	*360,00*	*0,00%*

financieros					
Ingresos totales	*142.926,00*	*167.067,39*	*16.491,15*	*125.448,86*	*-12,23%*

	Plan de ajuste	***Presupuesto 2019***	***Ejecución Acumulada 1ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Gastos corrientes	*118.515,82*	*120.233,47*	*23.574,23*	*106.693,33*	*-9,97%*
Gastos de capital	*1.104,20*	*24.875,02*	*42,62*	*2.596,52*	*135,14%*
Gastos no financieros	*119.620,02*	*145.108,49*	*23.616,85*	*109.289,85*	*-8,64%*
Gastos financieros	*16.843,64*	*15.691,10*	*1.249,06*	*15.294,40*	*-9,19%*
Gastos totales	*136.463,66*	*160.799,59*	*24.865,91*	*124.584,25*	*-8,71%*
Saldo obligaciones ptes. aplicar al presupuesto	*1.656,45*		*11.474,28*	*11.474,28*	*592,70%*
Período medio de pago	*30,00*		*64,17*	*30,00*	*0,00%*
Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería		*1.502,33*	*1.502,33*	*1.502,33*	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2018 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de -9.650.130,00 euros, motivado fundamentalmente a que el nuevo contrato de recogida de residuos se financia en parte con la tasa de basura, por lo que las cantidades recaudadas por el concesionario por este concepto se aplican al precio del mismo y no tienen imputación ni en el presupuesto de ingresos ni en el de gastos. Además, el plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores preveía medidas en el ejercicio 2016 por importe total de 16.000.000,00 euros. Entre ellas, la enajenación de bienes de la extinta Empresa Municipal de la Vivienda por importe de 15.000.000,00 euros no se ha llevado a efecto y el resto de medidas por la cuantía de 1.000.000,00 euros se encuentran pendientes de adoptar al día de la fecha.

Aunque el plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores no prevé nuevas medidas en el ejercicio 2019 respecto a las cuantificadas para el ejercicio 2018, es necesario adoptar medidas adicionales para compensar la falta de los ajustes realizados en años anteriores por el importe indicado de 9.650.130,00 euros.

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

	Plan de ajuste	*Ajustes Acumulados Ejercicios Anteriores*	*Ejecución 1ºTrimestre*	*Proyección Anual Estimada 2019*
Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones	*3.238,49*	*-176,78*	*0,00*	*0,00*
Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria	*3.000,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Medida 3: Potenciar inspección tributaria	*1.000,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos	*1.449,17*	*-9.473,35*	*0,00*	*0,00*
Medida 5: Otras	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Ahorro total	*8.687,66*	*-9.650,13*	*0,00*	*0,00*

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

A Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2018 fueron cuantificados en el importe de 5.047.080,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el primer trimestre del ejercicio 2019 por las citadas medidas se ha cuantificado en -1.403.360,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre las obligaciones reconocidas en el 2018 y los créditos presupuestarios del 2019, a los que se ha aplicado un porcentaje de ejecución de los últimos tres ejercicios del 91%.

B Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -1.567.770,00 euros. Por lo que respecta al primer trimestre del 2019 los ajustes se han cuantificado en el importe de -487.980,00 euros, comparando las obligaciones reconocidas en el 2018 y los créditos presupuestarios del 2019, a los que se ha aplicado el porcentaje medio de ejecución de los últimos tres ejercicios del 87%.

C Otras medidas. El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a 3.028.400,00 euros. Según el criterio indicado en los apartados anteriores, el ajuste en estas medidas se han cuantificado en 1.679.790,00 euros en el primer trimestre del 2019, aplicando a los créditos presupuestarios del 2019 el porcentaje medio de ejecución de los últimos tres ejercicios del 85%.

El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:

	Plan de ajuste	*Ajustes Acumulados*	*Ejecución 1ºTrimestre*	*Proyección Anual*	*Ajustes Acumulados*

	Acumulado	Ejerc. Anteriores		Estimada 2019	hasta presente ejercicio
Ahorro en capítulo I	12.480,27	5.047,08	-1.403,36	0,00	5.047,08
Ahorro en capítulo II	6.026,62	-1.567,77	-487,98	0,00	-1.567,77
Ahorro en capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas	2.792,10	3.028,40	1.679,79	0,00	3.028,40
Ahorro total	21.298,99	6.507,71	-211,55	0,00	6.507,71

Como puede observarse, la previsión de ajustes acumulados a final del presente ejercicio es de 6.507.710,00 euros, y en el plan de ajuste se preveía 21.298.990,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas adicionales de reducción de gastos por importe de 14.791.280,00 euros para compensar la desviación producida.

En este punto es necesario hacer el inciso de que el plan de ajuste aprobado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en la descripción de las medidas de ingresos y gastos, parte de los datos acumulados hasta el ejercicio 2013, indicándose que para el ejercicio 2019 el ahorro en relación con el ejercicio 2018 es de 0,00 euros por el lado de los gastos como en ingresos. Por tanto, las cantidades anteriores deberían de aparecer en la aplicación de la Oficina Virtual de Entidades Locales en la columna "Dato del plan de ajuste".

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	Ejecución 1ºTrimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro bruto	23.305,98	-7.502,19	18.298,42	-21,48%
Ahorro neto (1)	6.462,33	-8.429,24	3.364,02	-47,94%
Saldo de ONF	23.305,98	-7.447,70	15.799,01	-32,21%
Ajustes SEC	-14.407,90	0,00	-8.628,78	-40,11%
Capacidad/Necesidad de financiación	8.898,08	-7.447,70	7.170,23	-19,41%

5) Endeudamiento

	Plan de ajuste	Ejecución 1ºTrimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Deuda viva a 31/12	174.002,38	178.542,72	157.313,74	-9,59%
A corto plazo	22.336,35	10.000,00	0,00	-100,00%
A largo plazo	151.666,03	168.542,72	157.313,74	3,72%
Op. Endeudamiento	81.231,14	88.340,34	81.408,94	0,21%

FF.PP.				
Resto op. endeudamiento	*70.434,89*	*80.202,38*	*75.904,80*	*7,76%*
	Plan de ajuste	***Ejecución 1ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Anualidades op. endeudamiento	*24.689,21*	*1.560,38*	*18.979,40*	*-23,13%*
Cuota total de amortización	*16.843,64*	*927,05*	*14.934,40*	*-11,34%*
Cuota total de intereses	*7.845,57*	*633,33*	*4.045,00*	*-48,44%*

Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

6) Remanente de Tesorería

	Plan de ajuste	***Liquidación 2018***	***Desviación***
Remanente tesorería Gastos generales	*4.295,66*	*-1.999,80*	*-146,55%*
Exceso de financiación Afectada		*19.353,53*	
Saldos de dudoso cobro	*58.256,20*	*92.078,95*	*58,05%*
Saldo obligaciones pdtes Aplicar al ppto. 31/12	*2.883,39*	*11.985,15*	*315,66%*

- Informe de fecha 29 de julio de 2019:

"El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de junio de 2019 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos

El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato del mes de junio del ejercicio 2019. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

	Plan de ajuste	***Presupuesto 2019***	***Ejecución Acumulada 2ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Ingresos corrientes	*141.821,80*	*140.903,64*	*38.624,24*	*124.991,75*	*-11,86%*
Ingresos de capital	*1.104,20*	*318,34*	*-1,57*	*97,11*	*-91,20%*
Ingresos no financieros	*142.926,00*	*141.221,98*	*38.622,67*	*125.088,86*	*-12,48%*
Ingresos financieros	*0,00*	*25.981,02*	*322,00*	*360,00*	*0,00%*
Ingresos totales	*142.926,00*	*167.203,00*	*38.944,67*	*125.448,86*	*-12,23%*

	Plan de ajuste	***Presupuesto 2019***	***Ejecución Acumulada 2ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***

Gastos corrientes	*118.515,82*	*120.248,94*	*49.763,95*	*106.693,33*	*-9,97%*
Gastos de capital	*1.104,20*	*24.995,15*	*1.402,37*	*2.596,52*	*135,14%*
Gastos no financieros	*119.620,02*	*145.244,09*	*51.166,32*	*109.289,85*	*-8,64%*
Gastos financieros	*16.843,64*	*15.691,10*	*4.992,91*	*15.294,40*	*-9,19%*
Gastos totales	*136.463,66*	*160.935,19*	*56.159,23*	*124.584,25*	*-8,71%*
Saldo obligaciones ptes. aplicar al presupuesto	*1.656,45*		*13.216,63*	*13.216,63*	*697,88%*
Período medio de pago	*30,00*		*75,34*	*30,00*	*0,00%*
Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería		*1.502,33*	*1.502,33*	*1.502,33*	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2018 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de -9.650.130,00 euros, motivado fundamentalmente a que el nuevo contrato de recogida de residuos se financia en parte con la tasa de basura, por lo que las cantidades recaudadas por el concesionario por este concepto se aplican al precio del mismo y no tienen imputación ni en el presupuesto de ingresos ni en el de gastos. Además, el plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores preveía medidas en el ejercicio 2016 por importe total de 16.000.000,00 euros. Entre ellas, la enajenación de bienes de la extinta Empresa Municipal de la Vivienda por importe de 15.000.000,00 euros no se ha llevado a efecto y el resto de medidas por la cuantía de 1.000.000,00 euros se encuentran pendientes de adoptar al día de la fecha.

Aunque el plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores no prevé nuevas medidas en el ejercicio 2019 respecto a las cuantificadas para el ejercicio 2018, es necesario adoptar medidas adicionales para compensar la falta de los ajustes realizados en años anteriores por el importe indicado de 9.650.130,00 euros.

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

	Plan de ajuste	***Ajustes Acumulados Ejercicios Anteriores***	***Ejecución 2ºTrimestre***	***Proyección Anual Estimada 2019***
Medida 1: Subidas tributarias, exenciones,	*3.238,49*	*-176,78*	*0,00*	*0,00*

bonificaciones				
Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria	*3.000,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Medida 3: Potenciar inspección tributaria	*1.000,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos	*1.449,17*	*-9.473,35*	*0,00*	*0,00*
Medida 5: Otras	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Ahorro total	*8.687,66*	*-9.650,13*	*0,00*	*0,00*

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

A Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2018 fueron cuantificados en el importe de 5.047.080,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el primer trimestre del ejercicio 2019 por las citadas medidas se ha cuantificado en -2.238.650,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre las obligaciones reconocidas en el 2018 y los créditos presupuestarios del 2019, a los que se ha aplicado un porcentaje de ejecución de los últimos tres ejercicios del 91%.

B Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -1.567.770,00 euros. Por lo que respecta al primer trimestre del 2019 los ajustes se han cuantificado en el importe de -419.070,00 euros, comparando las obligaciones reconocidas en el 2018 y los créditos presupuestarios del 2019, a los que se ha aplicado el porcentaje medio de ejecución de los últimos tres ejercicios del 87%.

C Otras medidas. El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a 3.028.400,00 euros. Según el criterio indicado en los apartados anteriores, el ajuste en estas medidas se han cuantificado en 1.772.580,00 euros en el primer trimestre del 2019, aplicando a los créditos presupuestarios del 2019 el porcentaje medio de ejecución de los últimos tres ejercicios del 85%.

El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:

	Plan de ajuste Acumulado	***Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores***	***Ejecución 2ºTrimestre***	***Proyección Anual Estimada 2019***	***Ajustes Acumulados hasta presente ejercicio***

Ahorro en capítulo I	*12.480,27*	*5.047,08*	*-2.338,65*	*0,00*	*5.047,08*
Ahorro en capítulo II	*6.026,62*	*-1.567,77*	*-419,07*	*0,00*	*-1.567,77*
Ahorro en capítulo IV	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Ahorro en otras medidas	*2.792,10*	*3.028,40*	*1.772,58*	*0,00*	*3.028,40*
Ahorro total	*21.298,99*	*6.507,71*	*-985,14*	*0,00*	*6.507,71*

Como puede observarse, la previsión de ajustes acumulados a final del presente ejercicio es de 6.507.710,00 euros, y en el plan de ajuste se preveía 21.298.990,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas adicionales de reducción de gastos por importe de 14.791.280,00 euros para compensar la desviación producida.

En este punto es necesario hacer el inciso de que el plan de ajuste aprobado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en la descripción de las medidas de ingresos y gastos, parte de los datos acumulados hasta el ejercicio 2013, indicándose que para el ejercicio 2019 el ahorro en relación con el ejercicio 2018 es de 0,00 euros por el lado de los gastos como en ingresos. Por tanto, las cantidades anteriores deberían de aparecer en la aplicación de la Oficina Virtual de Entidades Locales en la columna "Dato del plan de ajuste".

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	***Ejecución 2ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Ahorro bruto	*23.305,98*	*-11.139,71*	*18.298,42*	*-21,48%*
Ahorro neto (1)	*6.462,33*	*-18.590,01*	*3.364,02*	*-47,94%*
Saldo de ONF	*23.305,98*	*-17.087,68*	*15.799,01*	*-32,21%*
Ajustes SEC	*-14.407,90*	*0,00*	*-8.628,78*	*-40,11%*
Capacidad/Necesidad de financiación	*8.898,08*	*-12.543,65*	*7.170,23*	*-19,41%*

5) Endeudamiento

	Plan de ajuste	***Ejecución 2ºTrimestre***	***Proyección Anual***	***Desviación estimada***
Deuda viva a 31/12	*174.002,38*	*174.802,78*	*157.313,74*	*-9,59%*
A corto plazo	*22.336,35*	*10.000,00*	*0,00*	*-100,00%*
A largo plazo	*151.666,03*	*164.802,78*	*157.313,74*	*3,72%*
Op. Endeudamiento FF.PP.	*81.231,14*	*86.029,87*	*81.408,94*	*0,21%*
Resto op. endeudamiento	*70.434,89*	*78.772,91*	*75.904,80*	*7,76%*

	Plan de ajuste	*Ejecución 2º Trimestre*	*Proyección Anual*	*Desviación estimada*
Anualidades op. endeudamiento	*24.689,21*	*9.039,52*	*18.979,40*	*-23,13%*
Cuota total de amortización	*16.843,64*	*7.450,30*	*14.934,40*	*-11,34%*
Cuota total de intereses	*7.845,57*	*1.589,22*	*4.045,00*	*-48,44%*

Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

6) Remanente de Tesorería

	Plan de ajuste	*Liquidación 2018*	*Desviación*
Remanente tesorería Gastos generales	*4.295,66*	*-1.999,80*	*-146,55%*
Exceso de financiación Afectada		*19.353,53*	
Saldos de dudoso cobro	*58.256,20*	*92.078,95*	*58,05%*
Saldo obligaciones pdtes Aplicar al ppto. 31/12	*2.883,39*	*11.985,15*	*315,66%*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los informes de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcritos.

<u>PUNTO 6º.</u> DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2018, 1ER. Y 2º TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 4º trimestre de 2018, 1er. y 2º trimestre de 2019 para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE INFORMES DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL 1ER. Y 2º TRIMESTRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta de Informes del Interventor de Fondos Municipales remitidos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:

- 1er. trimestre de 2019:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	106,91	430	3258395,17	892	8744946,64
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	2,50	4	1210,00	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	29,00	490	1495726,13	143	514722,63
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	0,55	21	17543,13	0	0
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	3,91	66	12636,52	3	636,10
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-009	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	Empresarial	0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
2	137915,93	1363,04	633	6633520,77	2437	7102028,96
0	0	0	1	302,50	0	0
0	0	53,00	0	0	1	39,12
0	0	933,75	1	609,32	6	5577,94
0	0	1,61	13	5984,77	1	161,80
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2019	53,62
Febrero 2019	51,39
Marzo 2019	64,17

- 2º trimestre de 2019:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	83,15	344	2383220,50	439	7356618,45
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0	6	1130,65	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	26,00	465	626312,77	179	427776,61
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	0,18	38	124365,20	0	0
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	1,93	87	38079,46	3	559,78
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-009	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	Empresarial	0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
2	59462,10	1225,15	730	8192906,17	2659	7450660,79
0	0	0	2	5384,50	0	0
0	0	40,00	0	0	14	9885,49
0	0	1014,88	1	609,32	6	5577,94
0	0	3,56	15	18425,15	1	216,61
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2019	71,03
Mayo 2019	54,81
Junio 2019	75,34

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Informes de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcritos.

<u>PUNTO 8º.</u> DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE INCLUSIÓN EN EL ÁREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMPETENCIA RELATIVA A LA GESTIÓN DE VADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA ACCESO DE VEHÍCULOS A VIVIENDAS Y LOCALES.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 20 de septiembre de 2019:

"Estimando conveniente esta Alcaldía realizar determinados ajustes en el contenido del Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se establecen las Áreas de Gobierno Municipal y las competencias, servicios y unidades administrativas que comprenden,

***RESUELVO**, en ejercicio de las facultades conferidas por el arts. 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

<u>Primero</u>: Incluir en el Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana la competencia relativa a la gestión de vados en la vía pública para acceso de vehículos a viviendas y locales.

<u>Segundo:</u> La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP y su notificación personal al interesado.

<u>Tercero:</u> Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre".

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde anteriormente transcrito.

<u>PUNTO 9º.</u> DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 24 de octubre de 2019:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Reglamento orgánico Municipal que afecta puntualmente a la redacción de los artículos 15.a), 59, 61.1, 69.6, 79.2, 82.1.d), 85.e), 86.5, 94, 102.2, 104.1, 105, 111.4, 151.2 y 155.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante la publicación del mismo en el BOP nº 172, de fecha 6 de septiembre de 2019 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Entender definitivamente aprobada la modificación de los artículos 15.a), 59, 61.1, 69.6, 79.2, 82.1.d), 85.e), 86.5, 94, 102.2, 104.1, 105, 111.4, 151.2 y 155 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de julio de 2019.

2º.- Proceder a la publicación del texto de la modificación aprobada en el BOP, a los efectos legales previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Con fecha 29 de octubre de 2019, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva anuncio del texto de la modificación que se entiende aprobada definitivamente en virtud del Decreto antes transcrito.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde anteriormente transcrito.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

Se ausenta de la sesión D. Jesús Amador Zambrano:

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de

octubre de 2019, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª Esther Cumbrera Leandro; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, Dª Mª José Pulido Domínguez; y de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes Dª Mª Teresa Flores Bueno.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 23 de septiembre, 1, 4 y 17 de octubre, todos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

  - Relación contable F/2019/432 por importe de 261,02 euros.

  - Relación contable F/2019/456 por importe de 12.803,62 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

  - Relación contable Q/2019/38 por importe de 354,81 euros.

  - Relación contable Q/2019/39 por importe de 131,96 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/458 por importe de 1.000 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 48/2019, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
400	*231*	*2269910*	*ACTUACIONES Z.N.T.S.*	*3.000,00*

PARTIDAS DE ALTA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
400	*231*	*48917*	*CONVENIO COCEMFE*	*3.000,00*

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
200	*311*	*2269904*	*CUOTA RED CIUDADES SALUDABLES*	*15.000,00*

PARTIDAS DE ALTA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
200	*924*	*2269903*	*PARTICIPACION CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES*	*15.000,00*

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
200	*493*	*2269913*	*JUNTA ARBITRAL CONSUMO*	*4.000,00*

PARTIDAS DE ALTA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
200	*9232*	*2279908*	*ROTULACION DE CALLES*	*4.000,00*

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 15 de octubre de 2019 indica, entre otras cosas:

"……3º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria". Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 27 de diciembre de 2018 con ocasión de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 asciende a 11.985.154,49 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2018, practicada e informada por esta Intervención en fecha 29 de abril y que debe ser aprobada por la Alcaldía Presidencia con la mayor brevedad posible al haber transcurrido en exceso el plazo fijado para ello, con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y

previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2018.

5º.- Que ha transcurrido el plazo que para la elaboración de los presupuestos establece el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone:

> *". Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.*
>
> *Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".*

6º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos."…….

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal

MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 48/2019, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS (EXPTE. 31/2017).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García:

"Visto el expediente nº 31/2017 relativo al servicio de prestaciones deportivas en las barriadas, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Innovaser 360, S.L. con fecha de 17 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 18 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años y comenzará el día siguiente al de su formalización en contrato administrativo pudiendo ser prorrogado, por dos años más.

Habiéndose formalizado el contrato el día 17 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 18 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 18 de enero de 2020 al 17 de enero de 2022.

Visto el informe del Responsable del Servicio de Deportes, D. José Vallés Pascual, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Dª. María Teresa Flores Bueno de fecha 6 de septiembre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

> *"En referencia al Expte. 31/2017 "Prestaciones deportivas en las Barriadas", le traslado que no existe inconveniente en aprobar la prórroga del*

contrato por dos años, según lo previsto en los pliegos de condiciones que regulan el mismo.

El importe de la mencionada prorroga bianual es de 162.964,20 Euros IVA incluido, para los dos años de prórroga.

Se acompaña escrito del Técnico del Servicio de Deportes mostrando su conformidad con la citada prórroga. ”

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del

Pino García la competencia para su adjudicación.

El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. *Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos plurianual para la prórroga del contrato del servicio de prestaciones deportivas en las barriadas (Expte. 31/2017) en el sentido de consignar en los presupuestos del año:*

Año 2020 (Del 18 de enero al 31 de diciembre): 77.758,46 €.

Valor estimado:	*64.256,19 €*
I.V.A:	*13.495,27 €*
Total:	*77.758,46 €*

Año 2021.: 81.482,10 €

Valor estimado:	*67.340,58 €*
I.V.A:	*14.141,52 €*
Total:	*81.482,10 €*

Año 2022 (Del 1 de enero al 17 de enero): 3.723,64 €.

Valor estimado:	*3.077,39 €*
I.V.A:	*646,25 €*
Total:	*3.723,64 €*

SEGUNDO. *No existe inconveniente en que se proceda a prorrogar el contrato de servicio de prestaciones deportivas en las barriadas (expediente 31/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Innovaser 360, S.L., con fecha 17 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Responsable del Servicio de Deportes, D. José Vallés Pascual, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones*

económicas derivadas de la misma, por periodo del 18 de enero de 2020 al 17 de enero de 2022.

TERCERO. *El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.*

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (Del 18 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022(Del 1 de enero al 17 de enero), las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 31/2017 servicio de prestaciones deportivas en las barriadas.

Año 2020 (Del 18 de enero al 31 de diciembre):	*77.758,46 €*
Año 2021.:	*81.482,10 €*
Año 2022 (Del 1 de enero al 17 de enero):	*3.723,64 €".*

Por último consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 30 de septiembre de 2019, que indica, entre otras cosas:

"…Que a efectos de la tramitación de la prórroga de este contrato, es precisa la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de una acuerdo de compromiso de gastos, en el sentido de consignar en la partida correspondiente de los presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, la cantidad de 77.758,46€, 81.482,10€ y 3.723,64€, respectivamente, correspondiente al período de vigencia de la misma, que comprende del 18 de enero de 2020 al 17 de enero de 2022. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto".

Abierto el debate por la Presidencia interviene el Portavoz del Grupo Municipal de C's, **D. Guillermo José García de Longoria** (ver archivo audiovisual)[1]

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

[1] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=623.0

<u>PUNTO 13º</u>. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA (EXPTE. 69/2019).

El presente asunto es retirado del Orden del Día para mejor estudio.

<u>PUNTO 14º.</u> DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE JULIO DE 2019 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 34/2019).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio Dª Eva María del Pino García:

"Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), con un presupuesto máximo de un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos (1.983.471,08 €), más cuatrocientos dieciséis mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (416.528,92 €) en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00€) y un valor estimado de tres millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (3.966.942,16 €), en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 un importe de 1.200,000 euros y 2021 (del 1 de enero al 8 de mayo) un importe de 500.000,00 euros, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y constando para el ejercicio en curso retención de créditos por importe de 700.000 euros.

Visto que con fecha 29 de julio de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, la correspondiente modificación del compromiso de gastos adoptados con fecha 27 de marzo de 2019 para adaptarla a la

ejecución real del contrato en el siguiente sentido consignar en los presupuestos de los años 2020 un importe de 1.200,000 euros y 2021(del 1 de enero al 8 de noviembre) un importe de 1.046.413,50 euros.

Con fecha 8 de octubre de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, en el siguiente sentido:

> *"Visto el expediente 36/2014 del contrato de servicio mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.*
>
> *Dado que su primera y única prórroga venció el 8 de mayo de 2019 y que se estaba tramitando la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero (Expte. 34/2019 servicios de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva) y teniendo en cuenta que el mantenimiento de las vías públicas constituye un servicio obligatorio a prestar por la Corporación Local, se solicitó y aprobó prórroga forzosa del expediente por un periodo de cuatro meses hasta el 08-09-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30-04-2019) y posteriormente se solicitó y aprobó una segunda prórroga forzosa de dos meses más hasta el 08-11-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29-07-2019). Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 36/2014.*
>
> *En la actualidad se sigue la tramitación del expediente de contratación (Expte. 34/2019) en fase de valoración Técnica de las ofertas presentadas por cuatro empresas en la fase de licitación y resulta muy poco probable que se adjudique antes de la fecha de vencimiento de la prórroga forzosa señalada en el punto anterior (08-11-2019) y con la finalidad de garantizar un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la opción más favorable sería ampliar la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.*
>
> *Propuesta:*
>
> *Para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 34/2019), le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en el siguiente sentido:*

- Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte. 34/2019) correspondiente al periodo de 09-11-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 126.930,99 € más el 21 % de IVA por importe de 26.655,51 € lo que hace un total de 153.586,50 € y consignar dicho importe en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:

- *Presupuesto año 2020: 1.200.000,00 euros*
- *Presupuesto año 2021: 1.200.000,00 euros*
- *Presupuesto año 2022: 1.200.000,00 euros*
- *Presupuesto año 2023: 1.200.000,00 euros*

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Dª. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 11 de octubre de 2019, en el que se concluye:

"Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 29 de julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, dado que no se prevé su entrará en vigor antes del 31 de diciembre de 2019, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2019 la cantidad consignada correspondiente al periodo de 09-11-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 153.586,50 € e incrementar dicha cantidad en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

- *Presupuesto 2020: 1.200.000 euros.*
- *Presupuesto 2021: 1.200.000 euros.*
- *Presupuesto 2022: 1.200.000 euros.*
- *Presupuesto 2023: 1.200.000 euros."*

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de

Huelva (Expte. 34/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte. 34/2019) correspondiente al periodo de 09-11-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 126.930,99 € más el 21 % de IVA por importe de 26.655,51 € lo que hace un total de 153.586,50 € y consignar dicho importe en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:

- *Presupuesto año 2020: 1.200.000,00 euros.*
- *Presupuesto año 2021: 1.200.000,00 euros.*
- *Presupuesto año 2022: 1.200.000,00 euros.*
- *Presupuesto año 2023: 1.200.000,00 euros".*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de octubre de 2019, que indica, entre otras cosas:

Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 13 de marzo de 2019 con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 "900 1532/210.99_Reparación Vía Pública" por importe inicial de 700.000€, efectuada de conformidad con el acuerdo de pleno originario, si bien el saldo real de la misma se ha disminuido de conformidad con la modificación adoptada por acuerdo de Pleno de fecha 7 de mayo de 2019 y de fecha 29 de julio de 2019, siendo el mismo de 153.586,50€, cantidad coincidente con el importe cuya liberación se solicita. En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 153.586,50€ e incrementar el presupuesto consignado para el ejercicio 2023 en dicho importe, de forma que se consigne en el presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 1.200.000€ respectivamente, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes de MRH y se abstienen

los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 29 DE JULIO DE 2019, SOBRE SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIOCESANA Y PROPUESTAS PARA DAR DE BAJA SUBVENCIONES A DIVERSAS ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con las siguientes Propuestas:

- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"A la vista del informe *de Intervención en relación a la Rectificación de Acuerdo que con fecha 29 de julio de 2019 adopta el Pleno Municipal, en el punto 10 se da cuenta:*

"Se proceda a la baja definitiva de la cantidad antes citada de 1.292,03 euros, Subvención del año 2014, de CÁRITAS DIOCESANA"

Y se Acuerda:
"aprobar las Propuestas de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales…"

ACUERDO:
Se rectifique en relación *a la baja definitiva de la cantidad de 1.293,03 euros, subvención del año 2014 de CÁRITAS DIOCESANA".*

- Propuestas de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Dª Mª Teresa Flores Bueno:

"*Dada cuenta de los reparos detectados por la Intervención Municipal en la justificación de subvenciones del año 2018 de algunas asociaciones de la ciudad, y a la vista de que ha transcurrido el preceptivo plazo de alegaciones sin que esta se hayan presentado en ninguno de los casos y, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,*

P R O P O N G O

Sean dadas de baja las cantidades que a continuación se relacionan pertenecientes a las Asociaciones que se detallan:

A.VV PASAJE EL GRECO	*MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO 2017*	*247'21 €*

"Dada cuenta de los reparos detectados por la Intervención Municipal en la justificación de subvenciones del año 2018 de algunas asociaciones de la ciudad, y a la vista de que ha transcurrido el preceptivo plazo de alegaciones sin que esta se hayan presentado en ninguno de los casos y, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

P R O P O N G O

Sean dadas de baja las cantidades que a continuación se relacionan pertenecientes a las Asociaciones que se detallan:

ASOCIACION AGUAVIVA	*CONVENIO 2017*	*91'02 €*
A.VV NUEVA HUELVA	*MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES 2018*	*209'65 €*
A.VV CRISTOBAL COLON	*MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES 2018*	*316'16 €*
A.VV ZAFRA	*MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO 2017*	*1.338'58 €*

Constan en el expediente informes de la Economista Municipal Dª Lourdes de la Corte Dabrio, conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fechas 1 y 2 de julio, 2, 3 y 9 de octubre, todos de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales y de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcritas, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DOCENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

"En atención a la petición de D. Jaime Pérez Guerrero para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Sustituto Interino a tiempo parcial en la Universidad de Huelva con la de Concejal del Ayuntamiento de Huelva y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con dedicación exclusiva, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH., elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D. Jaime Pérez Guerrero para el desempeño de la actividad de Profesor Sustituto Interino en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial".

Consta en el expediente informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, con fecha 18 de octubre de 2019, que llega a la siguiente CONCLUSIÓN:

> *"...., a mi juicio, considero que procede autorizar a D. Jaime Pérez Guerrero, la compatibilidad entre su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Huelva y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con dedicación exclusiva con el de Profesor Universitario Sustituto Interino en la Universidad de Huelva, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jaime Alberto Pérez Guerrero:

<u>PUNTO 17º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL CONSISTENTE EN EL LOCAL COMERCIAL NÚM. 6 DE LA C/RÍO GUADALETE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García:

"***RESULTANDO***.- *Que consta en el expediente escrito de fecha de entrada en el Registro General 20 de febrero de 2018 complementado por escrito de fecha de entrada en el Registro General 20 de marzo de 2019 por el cual la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas con C.I.F. G21559158, solicita la cesión gratuita del local comercial nº6 en Calle Guadalete, ficha de inventario 1557, para el desarrollo de sus actividades. Entre la documentación aportada se acompaña adjunta memoria de actividades.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente informe técnico de fecha 9 de abril de 2018 de la arquitecto municipal del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, Dª Águeda Domínguez Díaz, relativo al local comercial nº6 en calle Río Guadalete en el cual manifiesta entre otros extremos*

"1. Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva con objeto de proceder a la CESION DEL LOCAL COMERCIAL denominado 6 con frente a la calle Río Miño, con una 113,37 m2 y útiles de 95,02 m2,para la ASOCIACION DE VECINOS DE PEREZ CUBILLAS con CIF G21559158, con domicilio fiscal en alle Río Duero nº4 21007 de Huelva.

2. Objeto.

El local sobre el que solicita informe urbanístico y valoración está clasificado por el PGOU de Huelva aprobado definitivamente con fecha de 13 de octubre de 1999, como Suelo Urbano con uso RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR siendo los locales de planta baja destinados a USO COMERCIAL compatible con el residencial.

El presente local no tiene en realidad la misma descripción literal que la recogida en la escritura, puesto que el local no tiene tres fachadas, solo tiene fachada hacia la calle Río Guadalete y hacia la calle Río Miño, existiendo un local medianero que linda con él y da frente hacia la calle Río Bidasoa.

El local fue objeto de obras de reforma y adaptación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para el uso al que se destina de peña cultural.

3.- VALORACIÓN.

La valoración de los inmuebles fue realizada por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, en el año 2015, previo a la Cesión Global del Activo y del Pasivo y Liquidación de la EniadrMuialiena deuva S.A.

El valor de mercado actual no ha diferido notablemente desde esta fecha por lo que se ratifica desde estos servicios técnicos la valoración existente en el inventario de patrimonio municipal, esto es:

VALORACIÓN LOCAL Nº4 (SUPERFICIE 113,37 m2): 85.094,2 4 €

4. CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA.

El local comercial objeto del presente informe, se encuentra incluido dentro de un bloque de viviendas de protección oficial, obtenida a través del desarrollo urbanístico del PLAN PARCIAL Nº5 "MARISMAS DEL POLVORIN" CONSOLIDADO, no estando por lo tanto previsto en el planeamiento vigente, un uso o fin distinto al actual.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

" LOCAL COMERCIAL EN CALLE RIO GUADALETE ESQUINA A CALLE RIO MIÑO "

LINDEROS: Mirando desde la calle Río Guadalete, linda: frente, con dicha calle; derecha, con calle Río Miño; izquierda, con portal nº5 de la calle Río Guadalete; y fondo con local comercial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en esquina hacia las calles Río Bidasoa y calle Río Miño.

SUPERFICIE: Tiene una superficie construida de 113,37 m2 y útiles de 95,02 m2."

***RESULTANDO**.- Que consta en el expediente escrito de fecha 24 de mayo del 2018 de la Concejal de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad en el que manifiesta, entre otros extremos que:*

"(...)

La A.VV. Pérez Cubillas.- Constituida en el barrio poco después de la construcción y entrega de las primeras viviendas, a finales de los años 50, realiza una importante labor a nivel social, formativo, y de ocio y tiempo libre.

Podemos afirmar sin ninguna duda que la Asociación de Vecinos es el colectivo organizado que mejor conoce la realidad del barrio, las carencias urbanísticas, medioambientales, sociales de éste, y también es el que tiene una apreciación exhaustiva de la realidad de las personas que en él conviven, de sus necesidades y de sus problemas.

Así mismo la Asociación de Vecinos es el primer lugar donde éstos se dirigen para solicitar ayuda cuando la necesitan. En estos momentos de crisis acuciante esta entidad canaliza la ayuda, en colaboración con otras entidades, como por ejemplo el Banco de Alimentos, para hacer el reparto de los mismos.

También se convierte la Asociación, en el interlocutor válido para el Ayuntamiento, cuando se va a hacer alguna actuación en el barrio.

En esta Asociación es donde se imparten los cursos de programa Municipal de Cultura en los Barrios.

Es por todo ello, que desde esta concejalía realizamos informe favorable en referencia a la adjudicación de local Nº6 de la Calle Río Guadalete.

***RESULTANDO**.- Que consta en el expediente escrito de fecha 30 de mayo de 2018 del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal en el que indica que se inicie el expediente y que la cesión de uso ha de ser gratuita y por periodo de 30 años.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente certificado de fecha 12 de julio de 2018 de la ficha con número 1557 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos epígrafe de inmuebles, correspondiente al local objeto de cesión.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 22 de abril de 2019, de la cesión de uso gratuita del inmueble detallado anteriormente a favor de la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente informe jurídico de fecha 30 de julio de 2019 del Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio, D. Alberto Navas López, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en el que se concluye:*

> *" 1.- Es posible la cesión de uso gratuita por plazo de 30 años del bien patrimonial consistente en el local comercial nº6 en calle Río Guadalete correspondiente con la ficha del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de Inmuebles nº 1557 a favor de la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas de conformidad con los arts. 41.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con las condiciones que constan en la memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.*
>
> *2.- Tras la instrucción del expediente la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.*
>
> *3.- La cesión gratuita temporal deberá formalizarse en documento administrativo en el que constará expresamente el derecho de reversión".*

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la arts. 36.3 y 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 78 y 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.-Ceder gratuitamente el uso del inmueble municipal consistente en el local comercial nº6 en calle Río Guadalete correspondiente con la ficha del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de Inmuebles nº 1557 a favor de la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas con C.I.F. G-21559158 por plazo de treinta años, con objeto de que se desarrolle en el inmueble exclusivamente las actividades propias del objeto social recogido en los Estatutos de la Asociación, que obran en el expediente de su razón, en la medida en que esa actividad es de interés general y social, el cual redunda en beneficio de los vecinos de Huelva.

SEGUNDO.- Por otro lado, la cesión de uso gratuita se someterá a las siguientes condiciones y causas de extinción:

a) Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

b) El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades que se desarrollen en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

c) Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

d) El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

e) El Ayuntamiento ejercerá la potestad de inspección de los inmuebles para comprobar en todo momento que los mismos se destinan al objeto previsto en la cesión acordada, debiendo permitir la entrada de personal municipal a tal efecto.

f) Serán causas de extinción de la cesión de uso las siguientes:

- *No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*
- *El incumplimiento de la normativa vigente a la que esté sometida el desarrollo de la actividad propia de la Asociación.*
- *El incumplimiento de las condiciones generales establecidas anteriormente.*

Transcurrido el plazo de la cesión de uso o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario

TERCERO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado y formalización de la cesión de uso gratuita acordada".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de octubre de 2019, que indica, entre otras cosas:

"....Que no existe inconveniente para proseguir con la tramitación del presente expediente, en vista que la documentación obrante en el mismo se ajusta a lo previsto en el artículo 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. No obstante deberá acreditarse por el cesionario que está al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social previamente a la formalización de la cesión".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

<u>PUNTO 18º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C´S DE MEJORA DEL REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

"Desde hace más de dos años se han visto varias propuestas para mejorar uno de los servicios de este Ayuntamiento que tiene varias problemáticas, tanto en gestión del procedimiento como en asentamiento físico, y es la Oficina de Registro y Empadronamiento.

Hemos visto propuestas de mejora del servicio en este Pleno que ha abocado en dos únicas y grandes medidas. La primera fue la unificación de ambos servicios, en un solo departamento, además de poner en marcha el servicio de cita telemática para evitar las colas. La segunda medida fue trasladar el problema de las colas "calle abajo" a una nueva ubicación en una zona peatonal, en un inmueble que realmente está peor acondicionado, para trabajadores y usuarios, que el anterior.

Ni las colas se han acabado, ni se ha unificado el servicio para los usuarios, pues siguen dándose de forma diferenciada por los trabajadores, y además se ha colapsado el servicio de Registro cuando antes no lo estaba. Hay que añadir que el edificio tiene carencias de ventilación, las mesas en las que se atiende a los ciudadanos están demasiado juntas no dando privacidad alguna, y que telemáticamente sigue siendo difícil para los usuarios tanto pedir cita como hacer cualquier gestión.

Y en base a esto último de la gestión telemática, hemos de hacer hincapié en que es el servicio que mejor debería funcionar, pero que el desconocimiento de los usuarios, como a veces la complicación de tener que usar dos certificaciones (certificado Digital y Autofirma), con complicaciones en su instalación de determinados softwares, hacen que esta forma esté lejos de ser la más usada por los onubenses que demandan estos servicios.

Además hemos de añadir la labor del personal que trabaja en estos servicios, que muchas veces no se ve realmente cuál es su trabajo, ya que solamente se tienen en cuenta las atenciones que hacen a los usuarios de forma presencial. El trabajo telemático, contestar correos, la diversificación de los documentos, la atención telefónica, deberían estar computados como elementos de su trabajo para tener una visión real de la situación

a la que se enfrentan cada día, y cual es la realidad del servicio que se presta, y no solo el número de atenciones presenciales, ya que es sólo parte del trabajo que realizan.

En cuanto a las colas de usuarios, varias veces este Grupo Municipal ha intentado tratar el tema de la desconcentración de los servicios a los barrios o distritos de esta ciudad, haciendo que los ciudadanos no tengan que venir al centro para poder realizar sus asuntos. Y hemos hecho hincapié porque periódicamente los onubenses que más necesidades pasan son los que deben usar los servicios del registro y de empadronamiento para, por ejemplo, poder obtener ayudas sociales como el banco de Alimentos.

Respecto del servicio telemático, hemos observado que si bien puede realizarse, siempre y cuando se tenga el software adecuado, desde un domicilio, la respuesta suele llegar por carta. Es decir, se usa AUTOFIRMA para solicitarlo, pero no se FIRMA DIGITALMENTE el documento para emitirlo, una opción que debería ofrecerse, pues ya existe la FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN, facilitando así el trabajo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, y evitar la espera de documentación y el gasto de envío que ello genera.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

Primero.- La mejora del servicio telemático de acceso a los usuarios, para que se haga de una forma más simple.

Segundo.- Formar a los trabajadores de los distintos centros sociales de cada barrio para que puedan realizar peticiones telemáticas de los usuarios en terminales dispuestos para ello, además de resolver dudas sobre el procedimiento.

Tercero.- Que ofrezca la posibilidad de firmar de forma digital los documentos o certificados emitidos, pudiendo ser enviados a los peticionarios de forma telemática.

Cuarto.- El traslado de las oficinas de Registro y empadronamiento a un edificio más amplio, que garantice la confidencialidad de los usuarios cuando son tratados de forma presencia, con una sala de espera acorde al número esperado de usuarios por hora/dia y que ofrezca un entorno de trabajo más digno a los trabajadores.

Quinto.- Que se contemple los medios telemáticos y otras labores como trabajo efectivo para los trabajadores del servicio unificado, y no solo la atención presencial, para tener una mejor visión del volumen de atenciones y las necesidades del servicio.

Sexto.- Que se estudie volver a separar los dos servicios, diferenciando registro de empadronamiento".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[2]

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[3]

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[4]

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[5]

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[6]

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[7]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)[8]

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[9]

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero (ver archivo audiovisual)[10]

D. José Fernández de los Santos (ver archivo audiovisual)[11]

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, nueve a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre mejora de Registro y Empadronamiento anteriormente transcrita.

[2] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=1235.0
[3] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=1487.0
[4] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=1704.0
[5] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=1737.0
[6] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=1839.0
[7] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=2006.0
[8] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=2340.0
[9] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=2537.0
[10] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=2640.0
[11] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=2647.0

<u>PUNTO 19º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE AUMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE EMPLEO PÚBLICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

"El paro en Huelva Capital, es uno de los principales problemas de sus habitantes, que afecta a una parte muy importante de la población y a casi la totalidad de familias de nuestra ciudad.. En el mes de Septiembre de 2019 (datos del Observatorio Argos del SAE) hay 15.208 personas paradas registradas en nuestra ciudad, de las cuales el 60% son mujeres (9.207) y el 40% hombres (6.001). Tal y como denuncia el sindicato CC.OO. "seis de cada diez paradas son mujeres" y esto ocurre principalmente porque los sectores que generan y destruyen empleo están muy feminizados. En el 2º trimestre del año 2019, teníamos a 955 jóvenes menores de 25 años en situación de desempleo en la capital, 6.541 entre 25 y 45 años y 7.414 personas mayores de 45 años (Datos INE) Hombres y mujeres jóvenes y mayores de 45 años son los colectivos más castigados por este desempleo.

En cuanto al número de contratos, se han realizado un total de 6.532, de los cuales 522 son indefinidos, frente a 4.574 temporales (datos de Septiembre del Observatorio Argos del SAE). El pasado mes de Septiembre, conocíamos que Huelva, era la tercera ciudad con la renta per capita más baja (9.830 €) de Andalucía. En enero de 2019, conocíamos como más de 30.000 personas de la ciudad vivían en Zonas desfavorecidas de la capital, así como hemos conocido los alarmantes e intolerables datos de pobreza según el estudio anual que realiza y presenta la Red de Lucha contra la Pobreza en España, con motivo del Dia Internacional para la Erradicación de la Pobreza 2019, el 17 de Octubre pasado. Nuestro ayuntamiento debe tener una posición firme y audaz en su lucha contra el desempleo en la ciudad. El Plan de Empleo Municipal es un instrumento útil para este fin.

Este plan de choque contra el paro, debe tener en cuenta la realidad de las personas desempleadas de Huelva priorizando en este Plan de Empleo público Municipal a mujeres, jóvenes y mayores de 45 años.

El Equipo de Gobierno ha manifestado que está elaborando la propuesta de presupuesto para el año 2020,desde Adelante Huelva, queremos volver a plantear e insistir en la necesidad de destinar partidas más incrementadas al Plan de Empleo Público municipal, tal y como hicimos en el pasado mes de julio de 2019, a la cual el equipo de Gobierno, presento una enmienda transaccional que nuestro grupo municipal no aceptó, ya que no establecía la partida económica que desde el grupo municipal Adelante Huelva, planteábamos. Nos parece prioritario que desde el Ayuntamiento se

haga un mayor esfuerzo en el marco de sus competencias para abordar esta situación de desempleo de nuestra ciudad con los recursos de que disponemos.

Volvemos a recoger las palabras de nuestro Alcalde Gabriel Cruz en el Pleno Municipal de presupuestos de 2018 (Agosto de 2018) en relación a los Planes de Empleo Público Municipales:

> *"El Plan de Empleo Municipal que hemos incluido dentro de los créditos de personal, financiado con Fondos Propios, sigue constituyendo uno de los ejes prioritarios en la elaboración de estos presupuestos. La grave situación de empleo en la que se sitúa nuestra ciudad nos obliga a actuar como Administración, y hacer un esfuerzo importante en este terreno".*

Es por ello que el Grupo Municipal de Adelante Huelva (IU y Podemos) en el Ayuntamiento de Huelva, propone al Pleno la siguiente:

DICTAMEN

1) Que el Ayuntamiento de Huelva, aumente la partida presupuestaria destinada al Plan de Empleo Público Municipal Anual para la lucha contra el paro en nuestra ciudad, con un mínimo de 1.000.000 € en los próximos presupuestos de 2020, siendo el total destinado de 3.500.000 € para ello.

2) Que el Ayuntamiento de Huelva tenga en cuenta la realidad del desempleo en la ciudad, priorizando en el Plan de Empleo Público Municipal Anual a las personas mayores de 45 años, mujeres y jóvenes en el mismo".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[12]

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[13]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[14]

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal C's (ver archivo audiovisual)[15]

[12] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=2954.0
[13] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=3147.0
[14] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=3235.0
[15] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=3344.0

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[16]

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[17]

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[18]

D. Jesús Manuel Bueno Quintero (ver archivo audiovisual)[19]

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[20]

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, cuatro a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre aumento de la dotación económica del Plan de Empleo Público anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión Dª Noelia Álvarez González.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE PERSONACIÓN EN P.O. Nº 649/19, INTERPUESTO POR LA ENTIDAD "KIMAFIDO, S.L.", CONTRA UN ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL QUE SE ACORDÓ APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 24 DEL PGOU DE HUELVA "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE USOS DOCENTES CON ESPACIOS LIBRES Y VIARIO".

[16] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=3429.0
[17] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=3642.0
[18] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=4011.0
[19] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=4206.0
[20] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=4288.0

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 26 de septiembre de 2019:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del nº 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo P.O. nº 649/19, interpuesto por la entidad "KIMAFIDO, S.L.", contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de octubre de 2018 por el que se acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Huelva "Modificación de la Ordenanza municipal de edificación, uso del suelo y urbanización del PGOU de Huelva relativa a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viario", confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a los Letrados Dª Mª Asunción Batanero Arroyo, Dª Ángela Mª Sánchez Majarón, D. Rafael Cordero García y Dª Mª Teresa Fuentes Pérez.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrito, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Javier González Navarro.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PGOU Y PLAN ESPECIAL DEL "CASCO ANTIGUO" DE HUELVA EN LA CLASIFICACIÓN DEL USO PORMENORIZADO DE LA FINCA SITUADA EN AVDA. MARTÍN ALONSO PINZÓN ESQUINA SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 1, "CÁMARA DE COMERCIO DE HUELVA"

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación del documento de Subsanación de error material del PGOU y Plan Especial del "Casco Antiguo" de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, "Cámara de Comercio de Huelva"

(REF.CAT.: 2054106PB8225S0001RP), elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 16 de octubre de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

*<<**ANTECEDENTES***

El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. En dicho documento se establecía un área de suelo urbano en renovación que quedaba incluido en la Subzona de Ordenanzas 2.1 "Casco Antiguo", que se desarrollaría mediante un Plan Especial.

El Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo", fue redactado por el arquitecto D. Francisco Pol y se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, y publicado en el B.O.P. nº 142 de 21 de julio de 2001. Habiéndose adoptado diversas modificaciones de dicho Plan Especial y del Catálogo de edificios, elementos y espacios urbanos de valores singulares de dicho Plan.

El 24 de julio de 2018, se presenta escrito en el Registro Municipal suscrito por Antonio Ponce Fernández, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, en representación de dicho organismo, en el que acredita que es propietario del inmueble sito en calle Santa Ángela de la Cruz, 1, esquina Avenida Martín Alonso Pinzón, que consta de cuatro plantas y un ático, por la calle Gran Vía (actual Avda. Martín Alonso Pinzón) y de cinco plantas por la calle Santa Ángela de la Cruz, siendo la planta baja destinada a oficinas de la Cámara, las plantas altas a dos viviendas cada una, y las de ático que forman la quinta planta del edificio, de una vivienda cada una. Dicho inmueble se corresponde con la finca registral 10359 del Registro de la Propiedad de Huelva -2, y con la finca catastral 2054106PB8225S0001RP. Que dicho inmueble se ha destinado desde la declaración de obra nueva a oficina, la planta baja, y a viviendas en las plantas altas, estas últimas en régimen de alquiler. Que se ha constatado que el PGOU le otorgó de forma errónea a la totalidad del inmueble un uso Dotacional (Institucional –Administración Pública) e igual error cometió el PERI del Casco Histórico, y solicitan que en estos momentos, que se ha constatado dicho error, al estar inmersa la Cámara en un proceso de venta del inmueble, se proceda a su subsanación. Aporta junto a la solicitud amplia documentación que acredita la configuración y efectivo uso residencial del inmueble desde su

construcción, situación que se ha consolidado de forma ininterrumpida en el tiempo.

A la vista de lo expuesto, se deduce que el uso asignado por el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo" vigentes se corresponde con un error material de interpretación del destino parcial de la edificación a la actividad de Cámara de Comercio.

INFORME JURÍDICO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el documento de Subsanación de error material del PGOU y Plan Especial del "Casco Antiguo" de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, "Cámara de Comercio de Huelva" (REF.CAT.: 2054106PB8225S0001RP), elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación.

La referida corrección concretamente afecta al Plano de Ordenación nº 3 Hoja 13 del PGOU, el cual otorga de forma errónea a la totalidad del referido inmueble un uso Dotacional (Institucional –Administración Pública), motivado por el destino parcial del inmueble a la actividad de Cámara de Comercio, cuando realmente la única parte del edificio que tenía dicho uso dotacional era la planta baja, existiendo en el resto de plantas un total de ocho viviendas. El mismo error se cometió en el Plano de Normativa I del PERI del Casco Histórico. Con el presente documento, se pretende hacer coincidir el uso identificado por la licencia de obra mayor y de primera ocupación, que el propio Plan General vigente reconoce como uso obligado (artículo 47. Regulación de los Usos), reforzado por la ausencia del uso dotacional del suelo en el planeamiento vigente en el momento en que se edificó, así como en los documentos relacionados históricamente que corroboran el tradicional uso como vivienda en las plantas superiores del edificio.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, así en el BOP nº 93, de 17 de mayo de 2019, y en prensa local (Diario Huelva Información de 1 de mayo de 2019), habiéndose practicado las oportunas notificaciones.

Remitida copia del expediente a la Delegación Territorial con competencias en materia urbanística a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), no se ha emitido informe por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio entendiendo que al haber

transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud, que se produjo el 12 de julio de 2019, se entiende emitido dicho informe en sentido positivo.

Durante el plazo de información pública no se han presentado ninguna alegación, circunstancia que se acredita en informe emitido el 8 de julio de 2019 por la Jefa del Negociado del Registro General, y que se ha certificado por el Secretario General del Ayuntamiento en documento de la misma fecha. Los referidos documentos constan en el expediente administrativo.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Subsanación de error, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo debe adoptarse por mayoría absoluta. Posteriormente y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y finalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la Subsanación de error material del PGOU y Plan Especial del "Casco Antiguo" de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, "Cámara de Comercio de Huelva" (REF.CAT.: 2054106PB8225S0001RP), conforme al documento elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación, procediéndose en dicho documento a la corrección de las planimetrías del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, plano de Ordenación nº 3, Hoja 13, y del Plano de Normativa I del Plan Especial nº 1 del "Casco Antiguo".>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Subsanación de error material del PGOU y Plan Especial del "Casco Antiguo" de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, "Cámara de Comercio de Huelva" (REF.CAT.:*

2054106PB8225S0001RP), conforme al documento elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que concretamente procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación, procediéndose en dicho documento a la corrección de las planimetrías del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, plano de Ordenación nº 3, Hoja 13, y del Plano de Normativa I del Plan Especial nº 1 del "Casco Antiguo".

***SEGUNDO.-** Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

***TERCERO.-** Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de le Ley 7/1985, de 2 de abril".*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión, Dª Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 16 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y seis abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Javier González Navarro.

<u>PUNTO 22º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INCLUSIÓN FORMAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO ANTIGUO DE LA PARCELA QUE SE CORRESPONDE CON EL ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS, CONFORME AL DOCUMENTO ELABORADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"Se da cuenta del documento elaborado en octubre de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, denominado "CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA M. P. 4 DEL PGOU DE HUELVA Y DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA J.A. DE 13/10/1999 CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PARCELA 18518 01 ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS EN EL ÁMBITO DEL PERI DEL CASCO HISTÓRICO".

Considerando el informe jurídico- técnico emitido con fecha 17 de octubre de 2019, por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

*<< **ANTECEDENTES:***

I.- El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, publicado en el B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999. Dicho PGOU contiene, bajo la rúbrica "Ordenanzas Zonales", en su Libro Segundo, las previsiones correspondientes al ámbito del "Plan Especial del Casco Antiguo" cuyo ámbito, características y demás determinaciones son las contenidas en el Artículo 413.- PE 01. – CASCO ANTIGUO.

II.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial del Casco Antiguo de Huelva, publicado en BOP nº 142 de 21 de junio de 2001.

En fecha 29 de septiembre de 2005 fue aprobada definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del PERI del Casco (publicada en BOP nº 27 de 9 de febrero de 2006), que comprende ámbito de la manzana entre calles Marina, Portugal, Alemania e Italia.

Desde entonces, han sido varias las inclusiones de edificios en el Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva.

III.- En virtud del Documento de Cumplimiento de Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (aprobado definitivamente en fecha 14 de abril de 2004 y publicado en el BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004) y la Modificación Puntual nº 4 del PGOU (aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2005 y publicada en BOJA nº 44 de 2 de marzo de 2007, la parcela catastral del antiguo Colegio Ferroviario fue extraída del ámbito del PAU nº 1 "Ensanche Sur" e incluida concretamente al ámbito del PE de Protección del Casco Antiguo, como suelo urbano consolidado con plenos derechos. Pero dicha inclusión en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, que se produjo por la vía de la estimación de una alegación presentada por los propietarios de la parcela catastral del Colegio Ferroviario, no se materializó formalmente con la alteración del plano de Ordenación nº 3, Hoja nº 12 y Plano de Gestión nº 4, Hoja n 12 del PGOU, que altera la línea del límite del ámbito de gestión. Motivo por el que se ha elaborado el presente documento a fin de dar cumplimentación formal al requisito de ampliación del ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, mediante la inclusión de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario. Para posteriormente, continuar con la tramitación del expediente de Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, relativa a las determinaciones urbanísticas y de catalogación del edificio antiguo Colegio de Ferroviario (Parcela Catastral 18518 01).

IV.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. Conforme a dicho documento la parcela en la que se ubica del Colegio Ferroviario se considera un P1- No monumental, y tiene la consideración de ordenación pormenorizada, al no estar considerado como ordenación estructural a los efectos del artículo 10.1.A.g) de la LOUA. El PGOU indica en cuanto a los usos admisibles en dicha parcela, cualquier uso de carácter dotacional público o privado.

V.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con la entidad Senior Cohousing Huelva, S. Coop. And., relativo al edificio del Colegio San José de Calazanz-Colegio Ferroviarios, y según dicho Convenio el Ayuntamiento se compromete a redactar una Modificación Puntual de carácter pormenorizado del Plan Especial de Reforma Interior del

Casco Antiguo de Huelva, en cuyo ámbito habría quedado incluido el inmueble, para establecer en el marco de dicha modificación de PE las condiciones urbanísticas que permitan la implantación del Senior Cohousing en los términos y características recogidos en dicho convenio, que son los reflejados en el apartado "V. Modificación puntual de parámetros urbanísticos." Dicho convenio se publicó en el BOP nº 168 de fecha 31 de agosto de 2018.

VI.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de mayo de 2019, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual nº 3 del PERI del Casco Antiguo relativa a las determinaciones urbanísticas y de catalogación del edificio antiguo Colegio de Ferroviario (Parcela Catastral 18518 01), que se encuentra en tramitación, y habiendo sido informado por el Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía, se ha visto la necesidad de elaborar previamente el presente documento para la formalización del cambio de delimitación del ámbito del referido Plan Especial de Protección, en el sentido ya indicado.

INFORME JURÍDICO- TÉCNICO

El presente documento se redacta siguiendo las indicaciones del Informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, de fecha 13 de agosto de 2019, que se emitió durante la tramitación del expediente MODIFICACIÓN PUNTUAL 3 DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO DE HUELVA RELATIVA A LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y DE CATALOGACIÓN DEL EDIFICIO "ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS" Y PARCELA CATASTRAL 18518 01 DE HUELVA.

El objeto del presente documento elaborado es tramitar una cumplimentación de las disposiciones establecidas en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2003, de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual 4 del PGOU, la cual fue posteriormente aprobada definitivamente por la Junta de Andalucía mediante Resolución de 19 de diciembre de 2005.

En el referido acuerdo municipal, que posteriormente se aprobó definitivamente por la Junta de Andalucía, además de aprobar la Modificación Puntual nº 4 del PGOU, estimaba las alegaciones formuladas por Hacienda La Galana, S.L., en el sentido de proceder a la rectificación del ámbito del PAU 1 con la exclusión de la parcela 18518/01, reclasificar la referida parcela en la que se ubica el antiguo Colegio de Ferroviario como Suelo Urbano, entendiéndose implícitamente que la misma se incluía en el ámbito del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva, al haber sido una de las pretensiones incluidas en las alegaciones presentadas por Hacienda La Galana, S.L., y haber sido aceptadas las mismas en el acuerdo municipal. Por otra parte, se desprende también del informe del técnico municipal transcrito en el referido acuerdo municipal, que lo que debe

ser objeto de estudio posterior es la asignación de las condiciones urbanísticas específicas de la parcela, lo cual implica el reconocimiento implícito de entender que la misma se entendía incluida en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo.

Así, la asignación de condiciones urbanísticas específicas a la parcela del Antiguo Colegio de Ferroviarios que el citado acuerdo menciona, se haya efectuado posteriormente mediante la Modificación Puntual nº 3 del PERI del Casco en trámites. Si bien tras el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, se ha visto la conveniencia de formalizar ese pronunciamiento implícito municipal de incluir la parcela del antiguo colegio de Ferroviario en el ámbito del Plan Especial del Casco Antiguo mediante un pronunciamiento expreso, que no requiere ninguna tramitación municipal, sino únicamente la adopción de acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento- Pleno de toma de conocimiento de la inclusión formal de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, teniendo en cuenta que la misma se había producido ya con anterioridad con la estimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública por la empresa Hacienda La Galana, S.L., en el expediente de Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva. De esta forma el documento elaborado procede también a clarificar ***planimétricamente*** *la inclusión de la parcela catastral 18518 01 en el ámbito del PERI del Casco Histórico mediante la alteración del plano de Ordenación nº 3, Hoja nº 12 y Plano de Gestión nº 4, Hoja n 12 del PGOU, que alteran la línea del límite del ámbito de gestión.*

Tras la adopción del acuerdo municipal, se deberá remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la verificación de la misma y posterior inscripción en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, y publicación en el Boletín correspondiente.

A la vista de lo expuesto y analizados detenidamente el contenido de los acuerdos adoptados, los cuales se han indicado en los antecedentes del presente informe, se entiende ajustada a derecho la adopción de acuerdo municipal para la toma de conocimiento de la inclusión formal de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, conforme al documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA M. P. 4 DEL PGOU DE HUELVA Y DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA J.A. DE 13/10/1999 CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PARCELA 18518 01 ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS EN EL ÁMBITO DEL PERI DEL CASCO HISTÓRICO".>>

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística, exigiendo su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Adoptar acuerdo de toma de conocimiento de la inclusión formal de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, teniendo en cuenta que la misma se había producido ya con anterioridad con la estimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública por la empresa Hacienda La Galana, S.L., en el expediente de Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva. Todo ello conforme al documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha octubre de 2019 denominado "CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA M. P. 4 DEL PGOU DE HUELVA Y DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA J.A. DE 13/10/1999 CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PARCELA 18518 01 ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS EN EL ÁMBITO DEL PERI DEL CASCO HISTÓRICO", en el que se justifica pormenorizadamente el objeto de dicho expediente y se procede también a clarificar **planimétricamente** la inclusión de la parcela catastral 18518 01 en el ámbito del PERI del Casco Histórico mediante la alteración del plano de Ordenación nº 3, Hoja nº 12 y Plano de Gestión nº 4, Hoja n 12 del PGOU, que alteran la línea del límite del ámbito de gestión.*

***SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación legal pertinente mediante remisión del expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la verificación de la misma y posterior inscripción en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, y publicación en el Boletín correspondiente".*

Consta en el expediente informe conjunto de la Técnico de Planeamiento y Gestión, Dª Matilde Vázquez Lorenzo, y de la Arquitecto Municipal Dª Mirian Dabrio Soldán, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 17 de octubre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión Dª Noelia Álvarez González y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

<u>PUNTO 23º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA CIUDAD DEPORTIVA DEL PUERTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"El Paseo de la Ría en el Puerto de Huelva es un punto estratégico para el futuro desarrollo socioeconómico de Huelva. La Autoridad Portuaria ha hecho una apuesta decisiva por la mejora de esta zona que se completa con las obras de urbanización de la Avenida Francisco Montenegro por un importe de 12 millones de euros.

De esta forma, y tras el acondicionamiento de la Avenida Francisco Montenegro, Huelva se acerca más si cabe a su frente fluvial con el aumento de las zonas verdes para el paseo, el ocio y el deporte en la ciudad de Huelva. Con estas obras se hace realidad un anhelo de esta ciudad, el verdadero acercamiento a nuestra ría, y abrir definitivamente una puerta, que llevaba muchos años cerrada.

Esta apuesta por la revitalización y la urbanización de esta zona estratégica para la ciudad debe recibir el impulso definitivo con nuevos espacios y dotaciones que mejoren la calidad de vida de la ciudad de Huelva y le acerquen a su auténtica vocación marinera.

La actual Presidenta del Puerto de Huelva ha dado un impulso definitivo a los proyectos Puerto-Ciudad. La apuesta por el acercamiento de una institución centenaria como el Puerto a la ciudad y a sus instituciones y colectivos, debe ser aprovechada por el gobierno municipal para el desarrollo de nuestro frente marítimo urbano.

No podemos obviar que desde finales del siglo pasado se ha extendido una corriente a nivel mundial para la recuperación de los espacios portuarios y su integración en la ciudad. Existen muchos ejemplos en España de ciudades como Bilbao, Valencia, Málaga, Barcelona o Sevilla que tras vivir de espaldas a su frente fluvial o marítimo han transformado sus ciudades haciéndolas más atractivas para el ocio y el turismo

Junto a las obras de remodelación de la avenida Francisco Montenegro, que va a suponer la "ciudadanización de una avenida histórica" para los onubenses, próximamente debatiremos y aprobaremos la ordenación de la zona del Muelle de Levante.

El Ayuntamiento debe liderar este acercamiento de la ciudad a la Ría, con obras de embellecimiento como la nueva iluminación del Muelle Cargadero de la compañía Rio Tinto, y con nuevas dotaciones y equipamientos deportivos. Pensamos y estamos

convencidos, de que es necesario impulsar el acercamiento del Puerto a la ciudad y de la ciudad al Puerto.

La ciudad de Huelva cuenta con una parcela de uso deportivo en la propia Avenida Francisco Montenegro, junto al Tiro Pichón y al Estadio Nuevo Colombino que necesita una urgente remodelación. Por ello, traemos al pleno una iniciativa ambiciosa, para remodelar las instalaciones deportivas situadas junto al Tiro Pichón, al Nuevo Estadio Colombino y al Recinto Ferial de las Colombinas creando un complejo deportivo junto al Paseo de la Ría.

Proponemos la remodelación completa de las actuales instalaciones deportiva para transformarlas en la Ciudad Deportiva de la Ría. De esta forma recuperamos para la ciudad unas instalaciones para el uso de todos los ciudadanos.

Se trata de un ambicioso proyecto deportivo, que pueda contemplar entra otras actividades, la remodelación y adecuación del actual campo de futbol y su graderío para poder albergar competiciones deportivas oficiales como la que disputa el equipo de fútbol de la primera división femenina Sporting Club de Huelva.

Asimismo, este complejo deportivo puede dar servicios a zonas de la ciudad como el Casco Histórico del Centro, y los barrios de El Matadero y Pescadería, que históricamente no han dispuestos de instalaciones deportivas. En este complejo tendrían cabida deportes como pádel, tenis, circuitos deportivos para jóvenes y mayores… para lo que sería necesario contemplar la construcción de pistas de pádel; pistas de tenis; un campo de futbol 7, y una piscina municipal muy solicitada en la nuestra ciudad.

De esta forma este complejo deportivo se convertiría en un símbolo de la unión de Huelva y el Puerto en materia deportiva.

Se trata, simplemente, de aprovechar las indiscutibles posibilidades que se nos están presentando en la zona de la Ría para impulsar el deporte de base construyendo un complejo deportivo junto al Paseo de la Ría. De esta forma ofrecemos a los onubenses la posibilidad de desarrollar actividades deportivas en familia.

Estamos ante la oportunidad de hacerlo, un compromiso claro por incentivar el deporte base en esta zona de la ciudad mediante la construcción de "un complejo deportivo junto al Paseo de la Ría, con el objetivo primordial de incrementar el número de onubenses que practiquen actividades deportivas".

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Huelva encargue un proyecto de remodelación integral de la zona deportiva situada junto al Estadio Nuevo Colombino, el Tiro Pichón y el Recinto Ferial de las Colombinas.*

2. *Que se dote en los próximos presupuestos municipales para 2020 la partida necesaria para que se redacte el proyecto de remodelación integral de la zona deportiva situada junto al Estadio Nuevo Colombino, el Tiro Pichón y el Recinto Ferial de las Colombinas.*

3. *Que en el proyecto de remodelación integral de la zona deportiva se contemple la adecuación del actual campo de futbol y su graderío para poder albergar competiciones deportivas oficiales como la que disputa de partidos del equipo de fútbol de la primera división femenina Sporting Club de Huelva y eventos de relevancia.*

4. *Asimismo, que se estudie la posibilidad de albergar la construcción de otras instalaciones deportivas como pistas de pádel; pistas de tenis; campo de futbol 7, y piscina llegando a ser un símbolo de la unión de Huelva y el Puerto en materia deportiva".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mª del Pilar Marín Mateos, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[21]

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[22]

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[23]

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[24]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[25]

Dª Mª Teresa Flores Bueno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[26]

Dª Mª del Pilar Marín Mateos (ver archivo audiovisual)[27]

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[28]
https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=6566.0

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)[29]

D. Jesús Amador Zambrano (ver archivo audiovisual)[30]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)[31]

[21] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=4793.0
[22] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=5072.0
[23] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=5310.0
[24] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=5398.0
[25] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=5609.0
[26] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=5983.0
[27] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=6266.0
[28] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=6566.0
[29] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=6653.0
[30] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=6793.0
[31] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=6956.0

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)[32]

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[33]

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)[34]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[35]

Dª Mª del Pilar Marín Mateos (ver archivo audiovisual)[36]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[37]

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, nueve a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la ciudad deportiva del Puerto anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión Dª Esther Cumbrera Leandro, Dª Mª Teresa Flores Bueno y D. Francisco José Romero Montilla.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[38]

Los puntos números 24 y 36 del Orden del Día se debaten de forma conjunta, si bien se someten a votación por separado.

A continuación se somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los asuntos incluidos en el epígrafe "C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos números 31 a 36, ambos inclusiva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

[32] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7099.0
[33] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7239.0
[34] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7283.0
[35] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7316.0
[36] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7335.0
[37] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7479.0
[38] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7763.0

En el transcurso del debate se reincorporan a la sesión Dª Esther Cumbrera Leandro, Dª Mª Teresa Flores Bueno, D. Francisco José Romero Montilla y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS BARRIOS DE HUELVA MEDIANTE EL "PLAN HUELVA CIUDAD SEGURA", ESPECIALMENTE EN LA AVDA. COSTA DE LA LUZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"Las Naciones Unidas definen la seguridad ciudadana como un bien público a salvaguardar. La seguridad es un proceso de fortalecimiento y protección del orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población para conseguir una coexistencia segura y pacífica.

La ciudad de Hueva ha sido tradicionalmente un espacio seguro y amable. En los últimos meses, nuestra ciudad sufre un rebrote de inseguridad en todas sus facetas posibles: robos y hurtos en domicilios, okupas en locales, actos vandálicos en mobiliario urbano, quema de contenedores, venta de drogas en la calle, prostitución, y hasta episodios de tiroteos en una barriada de Huelva.

En los últimos meses se han vivido episodios graves de inseguridad y delincuencia en los barrios de El Torrejón y Marismas del Odiel. Durante dos días consecutivos los vecinos de El Torrejón vivieron episodios de tiroteos, que llegaron a alcanzar a un coche patrulla de la Policía Nacional.

El Barrio del Nuevo Molino vive una situación caótica ante la presencia impune de okupas en un local comercial en la Avenida Costa de la Luz. Los vecinos de la zona llevan cerca de dos años reivindicando una solución ante la pasividad y la permisividad del ayuntamiento para poner fin a una situación evidente de delincuencia ya que encienden fuegos, venden drogas, ejercen la prostitución y rompen el mobiliario urbano ante la impotencia de los vecinos.

El Centro ha sido escenarios este verano de robos en viviendas creando una situación de alarma entre los vecinos que viven esta situación con la impotencia de contemplar que no se resuelve.

Distintas Zonas de la ciudad como Parque Moret, Avenida de Galaroza y Parque Antonio Machado han sufrido actos vandálicos en los parques infantiles. Finalmente en la zona del Matadero se han dado episodios de quema de contenedores.

Vecinos de diferentes zonas de la ciudad denuncian las molestias causadas por el vandalismo en plazas y calles durante los fines de semana, soportando este tipo de actos a la puerta de sus casas. En las últimas semanas, se ha producida un ola de vandalismo, que va desde la quema de contenedores, rotura de mobiliario, pintadas en paredes y parques infantiles y zonas comunes de las plazas, hasta en muchos casos lanzamiento de objetos a balcones y casas, como ocurrió el pasado fin de semana en el lateral del Parque de la Esperanza en la Calle Diego Díaz Hierro, en la que los vecinos nos han comunicado la desesperación de los fines de semana ante el vandalismo que se produce.

El simple relato de estos hechos, de los que se han hecho eco los medios de comunicación, requiere la toma de decisiones urgentes y firmes por parte del Gobierno de la Ciudad. Es evidente que tenemos un grave problema de inseguridad y de vandalismo en la ciudad de Huelva que debe ser combatido con educación y concienciación cívica. Y el ayuntamiento dispone de los medios suficientes para hacer frente a estos actos, y si no es capaz, debe solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de la Junta Local de Seguridad.

Huelva es una ciudad segura pero estos episodios estropean la convivencia y hacen vulnerables a los vecinos que se sienten indefensos e inseguros ante este tipo de actos. El Ayuntamiento debe garantizar la seguridad de los vecinos con una batería de medidas que pongan fin a estos episodios de inseguridad.

Los hechos que ocurren en la Avenida Costa de la Luz como consecuencia de la ocupación ilegal de un local comercial generan la frustración de los vecinos que ven como después de dos años, no se resuelve nada de lo prometido. Una vez más estamos ante un caso ya tratado en el Pleno a través de una moción aprobada en febrero de 2019 donde se acordó: tomar medidas en materia de limpieza, tráfico y movilidad, aparcamientos e infraestructura. Desgraciadamente lo aprobado ha caído saco roto ya que la situación en el barrio sigue siendo de inseguridad, mientras que el malestar de los vecinos ha ido en aumento.

Al igual que otras ciudades, en Huelva debe ponerse en marcha una campaña de concienciación ante el aumento del vandalismo, porque no podemos permitir que las pandillas y bandas se adueñen de la ciudad a sus anchas sin ningún tipo de pudor, creando situaciones de alarma y, sobre todo, molestando a los vecinos. Por ello hay que hacer llegar a todos los ciudadanos la necesidad de cuidar nuestro mobiliario y de evitar, si es necesario de forma coercitiva, los destrozos que se produzcan en la calle.

En Huelva la seguridad debe abrirse paso a través de un plan de seguridad "Huelva, ciudad segura" que contemple de manera integral el asunto de la seguridad ciudadana. Porque la seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción del delito, es toda una estrategia para mejorar la calidad de vida, es una acción conjunta y comunitaria para prevenir la criminalidad, y sobre todo, es una educación en valores de respeto a la ley y de tolerancia.

La ciudad de Huelva debe dotar este Plan "Huelva, ciudad segura" de medidas que reduzcan los actos vandálicos y la criminalidad, mejorar los servicios públicos de limpieza e iluminación que ayudan a mejorar los espacios públicos, reestructurar la organización policial dotándola de más y mejores medios, en definitiva, mejorar la convivencia en una ciudad amable y tranquila como Huelva.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Alcalde convoque la Junta Local de Seguridad con el fin de tratar de manera urgente sobre el rebrote de la inseguridad en la ciudad de Huelva tras los últimos episodios de robos y hurtos, ocupación ilegal de locales, actos de vandalismo, quema de contenedores, venta de droga y prostitución y tiroteos en nuestra ciudad. Especialmente debe tratarse la situación de la Avenida Costa de la luz

2.- Que el Ayuntamiento elabore un Plan de seguridad "Huelva ciudad segura" que contemple una estrategia para mejorar la calidad de vida en Huelva, una acción conjunta y comunitaria para prevenir la inseguridad y la criminalidad, y sobre todo, una educación en valores de respeto a la ley y de tolerancia

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva dote en los próximos presupuestos municipales partidas presupuestarias para la puesta en marcha de este Plan, que incluyan dotaciones en materia de recursos humanos policiales, así como de material adecuado, junto con una campaña de concienciación de la necesidad de respetar el entorno urbano en la ciudad de Huelva para hacerla amable, segura y accesible.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un plan especial en la barriada del Nuevo Molino dando cumplimiento a la moción aprobada en pleno en febrero de 2019 por unanimidad".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal C's (ver archivo audiovisual)[39]

Dª Mª del Pilar Marín Mateos, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[40]

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[41]

[39] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=7932.0
[40] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=8340.0
[41] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=8612.0

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[42]

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[43]

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[44]

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[45]

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)[46]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[47]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)[48]

Intervención del público asistente, con llamada al orden del Sr. Alcalde (ver archivo audiovisual)[49]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[50]

Dª Mª del Pilar Marín Mateos (ver archivo audiovisual)[51]

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[52]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)[53]

D. Jesús Amador Zambrano (ver archivo audiovisual)[54]

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)[55]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[56]

---

[42] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=8877.0
[43] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=9008.0
[44] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=9392.0
[45] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=9678.0
[46] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=9687.0
[47] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10004.0
[48] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10123.0
[49] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10347.0
[50] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10378.0
[51] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10402.0
[52] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10572.0
[53] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10656.0
[54] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10714.0
[55] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=10872.0

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)[57]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[58]

Dª Mª del Pilar Marín Mateos (ver archivo audiovisual)[59]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[60]

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, once a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre mejora de la seguridad en los barrios de Huelva mediante el "Plan Huelva Ciudad Segura", especialmente en la Avda. Costa de la luz anteriormente transcrita.

PUNTO 36º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE OCUPACIÓN ILEGAL DE LOCAL EN AVDA. COSTA DE LA LUZ.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

"Ante la situación que viven, los vecinos y comerciantes de la avenida Costa de la Luz, han tenido que organizarse en una Asociación, que nace el 12 de diciembre de 2018, para reivindicar la solución a la problemática de la zona, y que tristemente es noticia constante desde hace meses.

Cumpliendo con el objeto de su texto fundacional, que es trasladar la reivindicación de mejora de la zona para que el Ayuntamiento de una solución, se registran dos escritos en diciembre de 2018 y en abril de 2019.

Reivindican de forma explícita que se haga un estudio de movilidad de la zona contando con las conexiones al Puente sobre el río Odiel, teniendo en cuenta el escaso aparcamiento de la zona al existir un hospital en la zona, y pocos garajes subterráneos particulares, por lo que hay más viviendas y locales que aparcamientos efectivos, dando

[56] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=11122.0
[57] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=11168.0
[58] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=11264.0
[59] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=11312.0
[60] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=11344.0

lugar a la aparición de aparcacoches ilegales o "gorrillas", que también crea una situación de inseguridad, reclamando que se solucione.

Los acerados, los jardines, las dotaciones de mobiliario urbano están desatendidas, tal y como denuncia la Asociación en su reivindicación.

Denuncian que existe un grave problema de inseguridad en la zona, que es causado por un local vacío (número 16, ubicado en la manzana M-3 del PGOU 1-A, con acceso por los soportales de la Avd. Costa de la Luz), perteneciente a una sociedad financiera, y que en el mismo se producen acciones de venta de estupefacientes a pequeña escala, además de consumo de los mismos, con la inseguridad que ello conlleva. En concreto se basan en un uso indebido del inmueble como causa suficiente para que dese el Ayuntamiento se actúe para solucionar ese problema.

Hace unos días pudimos observar incluso en la prensa que un hombre apareció herido en la zona, como acto más extremo de lo que denuncian desde la asociación como problema de la zona.

Periódicamente los vecinos y comerciantes están saliendo a la calle a manifestarse, sin que se haya hecho efectiva su demanda de mejora de la zona, y que llevan ya casi dos años reclamando, viéndonos obligados a traer a pleno la reivindicación vecinal para que se tenga en cuenta en el Pleno.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

***Único.-** Que el Ayuntamiento de Huelva solucione de forma urgente la reivindicación de los vecinos de la Avenida Costa de la Luz".*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

<u>PUNTO 25º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE MRH PARA QUE, ANTE LA INMINENTE LICITACIÓN DEL PGOU, SE CONVOQUE UNA CONSULTA POPULAR SOBRE EL FUTURO USO DE LOS TERRENOS ADYACENTES A LA AVDA. FRANCISCO MONTENEGRO DE LA CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

"El futuro de la Avenida Francisco Montenegro es una cuestión que, desde hace décadas, viene suscitando un amplio debate entre la ciudadanía de Huelva. La decadencia del modelo industrial impuesto en los años 60, el deterioro medioambiental que ha ocasionado, la pérdida progresiva de empleo, además de los efectos ocasionados en la salud de la población onubense y la afección paisajística que dichas industrias pesadas causan, hace preguntarse a muchos ciudadanos si verdaderamente es éste el modelo industrial y económico más adecuado para el desarrollo presente y futuro de la ciudad.

Lo cierto y fundamental es que los terrenos ubicados junto a la Avenida Francisco Montenegro constituyen un valiosísimo activo para el futuro de Huelva, pues su ubicación, en la confluencia de los ríos Tinto y Odiel lo convierten en el lugar más privilegiado y con mayor potencial para el desarrollo económico, lúdico y social de la ciudad, que históricamente se ha visto constreñida en su desarrollo por el trazado del ferrocarril, por el Puerto y por el "decadente" Polo Industrial Químico.

Los ciudadanos empiezan a tener claro que se precisa de un nuevo desarrollo económico para Huelva y que éste no puede pasar por un polo industrial químico-pesado, ubicado a escasos metros del núcleo urbano.

Ante la licitación del avance del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), este mismo mes, hay que recordar los siguientes antecedentes:

1º.- Que el Ayuntamiento de Huelva aprobó el PGOU de 1980, considerando el "cambio de uso" para la pérdida de carácter industrial de los terrenos de la denominada Punta del Sebo.

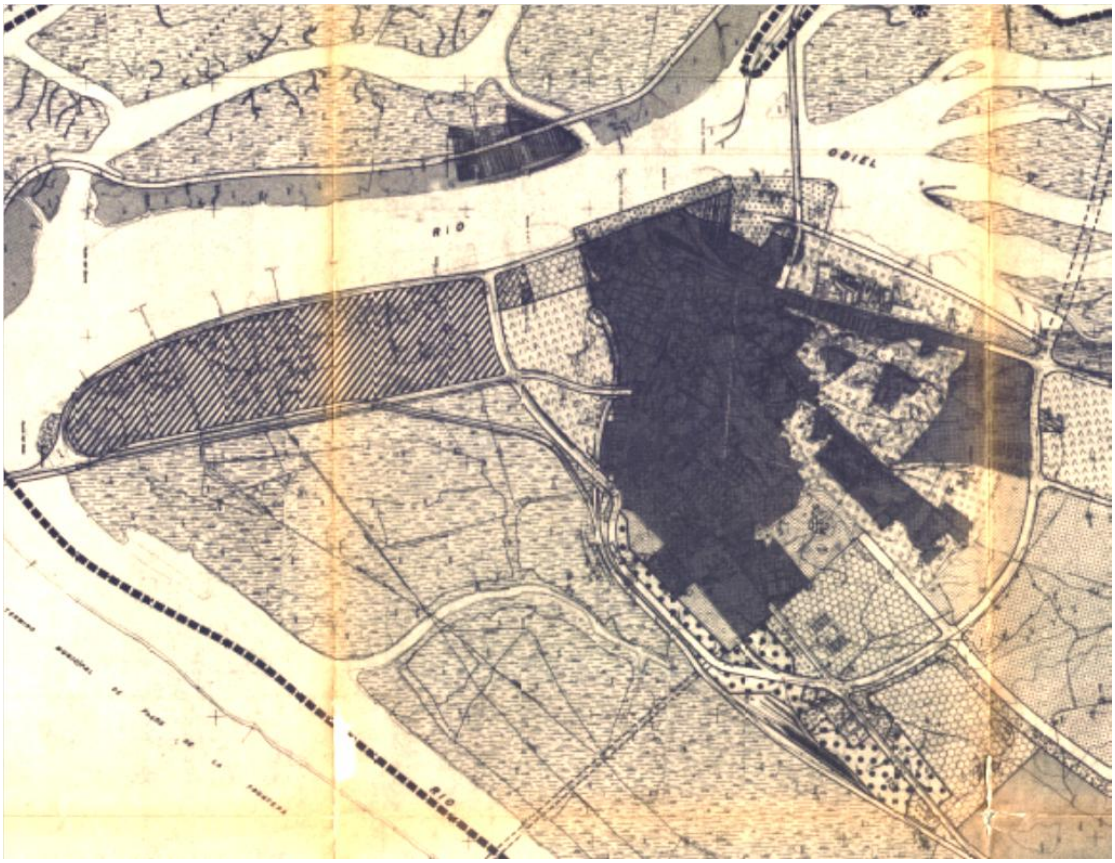

PGOU 1980

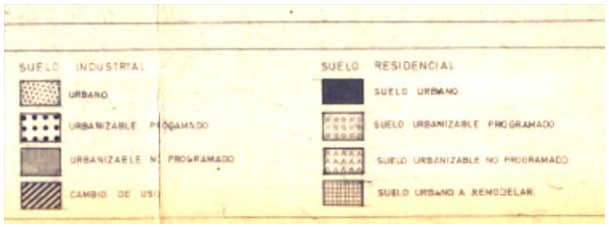

Un Plan General que fue aprobado por el Gobierno de España, pero con la imposición de dejar "en suspenso" lo planeado referente a la Punta del Sebo, frustrando el deseo de nuestro Consistorio y de los onubenses de recuperar Francisco Montenegro. Esta imposición se efectuó con la Orden Ministerial de 12 de julio de 1980.

2º.- Que el PGOU de 1999 recogió los acuerdos para la recuperación de Francisco Montenegro del año 1991 firmados por agentes que, excluyendo la participación ciudadana, daban una prórroga a la industria, pero que también sentaron las bases para el traslado paulatino de las industrias al puerto exterior, con la consiguiente liberación de esos espacios para la ciudad, acuerdos que hasta la fecha de hoy se han incumplido en reiteradas ocasiones, con el consiguiente y gravísimo deterioro ambiental del término municipal de Huelva.

3º.- Que el avance del PGOU licitado en este mes de octubre de 2019 requiere subsanar los errores del pasado, en los que se excluyó la participación de la población del diseño de su ciudad. A la población de Huelva se le debe permitir opinar y decidir

sobre el futuro de Huelva, y más concretamente sobre el modelo de desarrollo económico que imperará durante las próximas décadas. Es por ello que desde Mesa de la Ría consideramos fundamental que se le pregunte a la ciudadanía con carácter previo, cuál es su opinión al respecto, y que la misma sea llevada adelante desde los poderes públicos, comenzando por plasmar dicha opinión en el próximo Plan General de Ordenación Urbana.

Para Mesa de la Ría, el derecho de los ciudadanos a intervenir en la planificación de su ciudad debe comenzar desde el principio, es decir, por participar en la elaboración del PGOU, y no limitarlo a una contribución a posteriori que consista únicamente en la búsqueda del refrendo de un documento ya elaborado, pues nos encontraríamos entonces ante una suerte de derecho de oposición o de participación meramente simbólica.

En este sentido, se pronuncia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el cual reconoce el derecho de los ciudadanos a "participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas".

Del mismo modo, el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, requiere en los procedimientos de elaboración de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que se articulen mecanismos para que el público pueda expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan. Participación cuyos resultados deben ser debidamente tenidos en cuenta en la aprobación del instrumento, poniendo de manifiesto al público las decisiones adoptadas.

Además de lo anterior, el artículo 6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía reconoce igualmente el derecho de los ciudadanos a "participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución urbanística". Por todo ello, consideramos más que justificado que la ciudadanía sea consultada en un asunto tan importante para el desarrollo económico, urbanístico y social de la ciudad como es el futuro uso de los terrenos aledaños a la Avenida Francisco Montenegro.

De hecho, para Mesa de la Ría, un Estado social y democrático de Derecho debe garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos constitucionales, siendo uno de ellos la participación en los asuntos públicos. Así, la Constitución Española consagra el referéndum como expresión de tal participación ciudadana y dispone en su artículo 149.1.32.ª que el Estado tiene competencia exclusiva sobre autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum, remitiéndose a una ley orgánica la regulación de sus distintas modalidades, siendo ésta la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, cuya disposición adicional excluye de su ámbito de aplicación las

consultas populares que se celebren por los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

En concreto, el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que los alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local. Asimismo, en su artículo 18, señala como uno de los derechos de los vecinos pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.

Por otra parte, el artículo 78 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia exclusiva para el establecimiento del régimen jurídico, las modalidades, el procedimiento, la realización y la convocatoria por los entes locales en el ámbito de sus competencias de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular, con la excepción del referéndum, que como hemos referido anteriormente continúa siendo competencia exclusiva del Estado.

Esta materia ha sido desarrollada legislativamente mediante la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares locales en Andalucía. En la misma, se establece en su artículo segundo que "la consulta popular local es el instrumento de conocimiento de la opinión de los vecinos sobre asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para sus intereses".

Añade la citada Ley en su artículo sexto, que la iniciación del procedimiento puede efectuarse tanto por la propia corporación municipal, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple a propuesta de un grupo municipal, como por la solicitud de un determinado número de vecinos en función de la población de la localidad.

Igualmente, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, establece el régimen jurídico de las consultas participativas locales en los artículos 33 y ss, definiéndose éstas como el "instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto el conocimiento de la opinión de un determinado sector o colectivo de la población, mediante un sistema de votación de contenido no referendario, sobre asuntos de interés público que le afecten". El artículo 48 de la mencionada Ley, establece que la iniciativa para su convocatoria corresponderá al Pleno de la corporación, a propuesta del presidente de la misma o de dos grupos políticos, así como a la propia ciudadanía recabando el apoyo de un determinado número de firmas. No obstante, al tratar el contenido de esta propuesta de dictamen sobre el diseño urbanístico de la ciudad y, por lo tanto, a un asunto que compete a toda la población de Huelva con carácter general, y no solo a un determinado sector o colectivo, desde Mesa de la Ría consideramos más apropiada en este caso la aplicación de la Ley 2/2001 en lugar de la 7/2017.

Por otro lado, el recientemente aprobado Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, establece en su artículo 21 el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de Huelva a solicitar y participar en las consultas populares que el Ayuntamiento promueva de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Leyes 7/85, 2/2001 y 7/2017.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva, ante la inminente contratación de la redacción del avance de la revisión del PGOU, convoque una consulta popular sobre el futuro uso de los terrenos adyacentes a la avenida Francisco Montenegro de la capital.

SEGUNDO.- Que la pregunta que se plantee en dicha consulta, la cual tendrá que ser consensuada por todos los grupos políticos municipales, deberá permitir que la ciudadanía exprese de manera inequívoca su decisión sobre el futuro uso urbanístico de los citados terrenos".

A continuación se da cuenta de la siguiente enmienda de sustitución que presenta el Grupo Municipal de C's:

"Esta moción ya se presento exactamente con la misma parte resolutiva en el pleno ordinario del mes de diciembre de 2017. En aquél momento, el PGOU quedaba lejos, y nuestro Grupo Municipal voto a favor ante la responsabilidad de defender la participación de la Ciudadanía en un tema que es controvertido en la ciudad. Tal y como refleja la propuesta presentada por la Mesa de la Ría, la licitación del inicio del PGOU es inminente y por tanto la Ciudadanía de Huelva puede expresar su decisión mediante los procesos participativos que una redacción de este tipo de proyectos requiere según el artículo 6 de la LOUA; en la elaboración, tramitación, aprobación y ejecución urbanística y en todo caso mediante alegaciones, observaciones y propuestas en el período de información pública. Esta forma de participar tiene muchas más garantías que una consulta que nunca sería vinculante, y en un momento en el que el PGOU debe comenzar y se pueden recoger la voz ciudadana.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente enmienda. Por lo que solicitamos la sustitución de los dos puntos por los siguientes dos puntos:

UNO.- la creación de grupos de trabajo con entidades y ciudadanos, en cada Distrito de la ciudad que participen en la elaboración del PGOU desde sus inicios y hasta su aprobación, con un apartado específico que trate sobre el futuro uso de la Avenida Francisco Montenegro y terrenos adyacentes.

DOS.- La creación de oficinas de información pública y participación en cada uno de los Distritos para recoger las quejas, reclamaciones, aportaciones y alegaciones de los ciudadanos durante los periodos de exposición pública del PGOU, con un capítulo dedicado exclusivamente a la avenida de Francisco Montenegro y terrenos adyacentes".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[61]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[62]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[63]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)[64]

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[65]

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[66]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[67]

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[68]

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[69]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)[70]

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[71]

---

[61] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=11947.0
[62] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=11970.0
[63] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=12011.0
[64] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=12036.0
[65] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=12313.0
[66] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=12425.0
[67] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=12517.0
[68] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=12751.0
[69] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=12903.0
[70] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=13451.0
[71] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=13846.0

D. Francisco Javier González Navarro (ver archivo audiovisual)[72]

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[73]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)[74]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[75]

El Portavoz del Grupo Municipal MRH manifiesta no aceptar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de C's anteriormente transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos en contra, cuatro a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH para que, ante la inminente licitación del PGOU, se convoque una consulta popular sobre el futuro uso de los terrenos adyacentes a la Avda. Francisco Montenegro de la capital anteriormente transcrita.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE MRH SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS PARA LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

"La existencia de un moderno y eficiente servicio de extinción de incendios es una cuestión de vital importancia en todas las comunidades del mundo, lo cual nadie discute, con lo que desde los poderes públicos debemos promover que sus profesionales cuenten con las condiciones más idóneas para que puedan desarrollar su labor de una manera eficiente y satisfactoria, y con las mejores condiciones de seguridad tanto para la población como para sí mismos.

[72] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=13956.0
[73] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=14006.0
[74] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=14176.0
[75] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=14338.0

El Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, según los datos que se reflejan en la web municipal, tiene una antigüedad cercana a los 100 años; aunque, como es lógico, tanto sus funciones como sus denominaciones han sido muy diferentes.

El referido servicio ha tenido diferentes ubicaciones. Desde 1917 a mayo de 1972 estuvo en el 'Paseo del Chocolate' (actual Paseo de Santa Fe); desde mayo de 1972 a mayo de 1985 estuvo provisionalmente junto al Humilladero de la Cinta, dentro de los almacenes municipales. Su actual ubicación fue inaugurada en mayo de 1985 y se encuentra situada en la Avenida. Pio XII.

Tal y como añade la propia web municipal, el lugar se encuentra en un punto estratégico para acceder rápidamente a cualquier punto de la ciudad, pero no es menos cierto que el inmueble ha quedado excesivamente constreñido por las edificaciones colindantes, cuyos vecinos sufren de manera continua las molestias que ocasiona contar con un parque de bomberos que da servicio a una población de más de 145.000 habitantes, al Polo Químico de Huelva, así como a algunas poblaciones limítrofes.

Un moderno y eficiente parque de bomberos precisa que cuente con las siguientes características y equipamientos:

- *Un acceso a los camiones desde el interior fluido y directo.*
- *Una nave suficientemente espaciosa para los vehículos de emergencia del Cuerpo de Bomberos, almacenes e instalaciones con la dotación de dormitorios, vestuarios, sala de estar, comedor, cocina, archivo, despacho, gimnasio, aula, cuarto de chaquetones, sala de mandos, aseos generales, emisora y control.*
- *Dotaciones como taquillas, mobiliario industrial de las cocinas, mobiliario de dependencias y de equipamiento general del inmueble (estanterías, percheros U.I., básicos para uniformes, etc.)*
- *Plataforma de maniobras preparada para soportar vehículos pesados.*
- *Espacios delimitados de zona limpia y zona sucia con todos los servicios necesarios en cada uno de ellos.*
- *Una zona reservada y en condiciones para la Unidad Canina.*
- *Plazas de aparcamiento en la parte exterior circundante al edificio.*
- *Almacén general, espacio para almacenamiento de materiales utilizados en las labores de extinción de incendios.*

- *Almacén de útiles destinado a guardar elementos singulares y específicos del parque.*

- *Campo de prácticas con torre y pozo donde llevar a cabo la formación necesaria para mantener una plantilla de bomberos de calidad y con la cualificación necesaria para afrontar cualquier tipo de emergencia.*

- *En definitiva, todos los equipamientos y características a los que hace referencia tanto el plan director de los servicios de extinción de incendios y salvamento de Andalucía, como la guía técnica sobre lugares de trabajo (R.D. 486/1997).*

Es evidente que el actual inmueble no satisface estas necesidades por falta de espacio y por las obsoletas instalaciones, por lo que se necesita el traslado del parque a una nueva ubicación con capacidad y superficie suficiente.

Desde los propios profesionales se nos ha trasladado en algún momento a todos los grupos políticos que las actuales instalaciones se han quedado pequeñas, están en malas condiciones, con graves problemas de mantenimiento, incumplen las condiciones de seguridad, y que se necesita más espacio para realizar las prácticas de formación. A diario, los bomberos tienen que ejecutar maniobras de entrada y salida, probar herramientas, revisar vehículos y medios materiales o realizar prácticas, y toda esa actividad se hace en la zona urbana, delante del Parque, que es un lugar de tránsito rodeado de edificios. Por la seguridad de los efectivos y de los propios ciudadanos, debemos estudiar el cambio de ubicación y, de esta forma, contar con unas instalaciones adecuadas a este servicio y a sus profesionales y modernas, que cumplan la ley y la normativa cada vez más exigente en seguridad.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde la construcción de un nuevo parque de bomberos para la ciudad de Huelva en otra ubicación alternativa a la actual.

SEGUNDO.- Para que se establezca como objetivo la inauguración del nuevo parque de bomberos dentro del presente mandato corporativo, es decir, estableciendo como límite temporal para su consecución en mayo de 2023.

TERCERO.- Para que esta corporación adquiera el compromiso de consignación en los sucesivos presupuestos municipales las cantidades económicas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo".

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[76]

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[77]

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[78]

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[79]

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[80]

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[81]

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)[82]

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[83]

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre construcción de un nuevo parque de Bomberos para la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión Dª Mª del Pilar Marín Mateos, D. Francisco Javier González Navarro y Dª Mónica Rossi Palomar.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

[76] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=14513.0
[77] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=14873.0
[78] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=15009.0
[79] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=15136.0
[80] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=15237.0
[81] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=15325.0
[82] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=15565.0
[83] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=15639.0

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

"En fecha 29 de julio del actual, el Pleno de la Corporación resolvió designar a los representantes municipales en Consejos Escolares.

Estimándose pertinente realizar el cambio de D. Daniel Mantero Vázquez por D. Darío Martín Ponce en el Consejo Escolar del Conservatorio Provincial de Música Javier Perianes, PROPONGO al Pleno la designación referida".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión Dª Mª del Pilar Marín Mateos, D. Francisco Javier González Navarro y Dª Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE HUELVA SOBRE APOYO A LAS PERSONAS LGTBI+.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

"El Grupo Municipal Adelante Huelva del Excmo Ayuntamiento de Huelva, con motivo de la creciente LGTBIfobia existente hoy en día en nuestra sociedad y en muestra de apoyo al Colectivo LGBTI+, se ve en la necesidad de aportar este documento donde se recoge medidas concretas para trabajar por una Huelva, donde en cualquier barrio, en cualquier lugar de trabajo, en cualquier familia, en cualquier espacio, desaparezca esa enfermedad que padecen algunos seres humanos, que no es más que odio hacía la diversidad.

Sabemos que vivimos en una Huelva diversa, y es por ello que queremos que todas las personas se sientan amparadas por este Ayuntamiento que no debería de ser otra cosa que el espacio público donde debería estar representada toda la ciudadanía.

Queremos que las personas que residen en Huelva puedan encontrar fácilmente canales para denunciar cuando se encuentren en situaciones donde peligre su bienestar físico-psicosocial a causa de su identidad y/o su opción de amar. Tenemos el deber de concienciar a la ciudadanía la importancia de denunciar los hechos LGTBIfóbicos a los que se encuentren expuestos, ya que según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, entre el 60 % y el 90% no denuncia este tipo de delitos (tipificados de odio) y sin datos resulta prácticamente imposible actuar para erradicar el problema.

Desde nuestra organización creemos que debemos de trabajar por darle voz a todas esas causas sociales que han pasado siempre más desapercibida en Huelva, como si no ocurrieran aquí, y muy probablemente es que en esta ciudad como en todas las demás, haya menores en Huelva que a causa de su orientación y/o identidad están sufriendo bulling en el colegio, personas trabajadoras que observen peligrar su puesto de trabajo, y así un largo número de situaciones.

Así que, por todos estos motivos, nuestro mayor interés es darles respuestas poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y entendiendo que alguna medida se hubiera podido iniciar, el Grupo Municipal Adelante Huelva, formula la siguiente propuesta que viene a recoger las iniciativas trasladadas a este grupo por diversos colectivos y personas LGTBI+ a fin que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

DICTAMEN

1) *Que el Ayuntamiento de Huelva realizar acciones que favorezcan la visibilidad del Colectivo en todas las fechas importantes que rodean el Calendario LGTBI+, promocionando el conocimiento sobre las distintas realidades del Colectivo LGTBI+.*

2) *Formación interna al personal del ayuntamiento en materia LGTBI+.*

3) *Formación para la Policía Local sobre delitos de odio.*

4) *Campañas de concienciación donde el mensaje que prevalezca sea que se deben de denunciar las situaciones de acoso, hostigamiento que puede sufrir una persona tan sólo por ser diversidad, catalogadas este tipo de infracciones como delitos de odio.*

5) *Facilitar asesoramiento a aquellas personas que han sido víctimas de un delito de odio.*

6) *Facilitar asesoramiento para aquellas personas que realicen un cambio de*

identidad.

7) *Nombrar un espacio público visible con algún término relacionado con la diversidad.*

8) *Dado que la visibilidad es la herramienta más efectiva para la Diversidad, disponer en todos los espacios de recreo de la ciudad, bancos ataviados con los colores de la diversidad (arco iris).*

9) *Elaboración de un protocolo de actuación que facilite el cambio de nombre de las personas trans dentro de las competencias locales, según se recoge en la Ley Andaluza Integral para personas Transexuales de 2014.*

10) *Inclusión de mujeres trans, lesbianas, intersexuales y bisexuales en cualquier servicio dirigido a la mujer.*

11) *Promoción del empleo del colectivo trans en situación de desempleo, haciendo especial hincapié a las mujeres transexuales.*

12) *Campañas de concienciación dirigidas a las empresas sobre las pérdidas que pueden estar sufriendo a causa de que algún trabajador este sufriendo mobbing en el trabajo a causa de su identidad y/o opción de amar.*

13) *Garantizar que la normativa municipal sobre los derechos humanos incorpore siempre la perspectiva de la diversidad sexual y de género.*

14) *Fomentar que las contrataciones y concesiones del Ayuntamiento garanticen la no discriminación por razón de diversidad.*

15) *Incluir dentro de todas las comunicaciones del Ayuntamiento la diversidad de género y sexual.*

16) *Fomentar la celebración en el fútbol, como deporte mayoritario aunque no limitado a este, del día para erradicar la LGBTIfobia, 17 de Mayo.*

17) *Promover en las actividades relacionadas con la familia, la diversidad de modelos familiares que existen.*

18) *Promover en las actividades relacionadas con los adolescentes, la diversidad sexual y género.*

19) *Promover la perspectiva de diversidad sexual y de género en las actividades dirigidas a personas de diversidad funcional.*

20) *Visibilizar la diversidad en las actividades y programas dirigidos a las personas*

mayores".

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de adición que formula el Grupo Municipal de C's:

"Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente enmienda. Por lo que solicitamos la inclusión de un punto 21 para que la Ciudad de Huelva sea incluida en la red de Municipios Orgullosos de Andalucía, y que conlleva la aprobación específica de los siguientes apartados:

a- Incitar a que los grupos representados en este pleno apoyemos a las personas intersexuales y a sus familias manifestando nuestro compromiso para asegurar el pleno desarrollo personal, psicológico y social de las personas intersex.

b- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva mandata a la Junta de Gobierno el desarrollo de acciones de información y sensibilización sobre la intersexualidad dentro de los programas municipales.

c- Solicitamos que la ciudad de Huelva se una a la Red de Municipios Orgullosos impulsada por la Asociación Adriano Antinoo.

d- Apoyaremos desde el Ayuntamiento la iniciativa llevada a cabo por la asociación Cultura con Orgullo que otorga con el premio Camilo a la mejor película LGTBI del Festival Iberoamericano de Huelva.

e-Fomentaremos, impulsaremos y apoyaremos distintas iniciativas culturales durante todo el año como la propuesta de llevar a cabo el Festival Cultura con Orgullo, iniciativa de esta asociación que lleva a cabo en otras ciudades, con el objetivo en el que el cine, el teatro y las artes escénicas y plásticas que tratan como tema la diversidad sexual permitan que la visibilidad y la cultura sean las mejores herramientas para conseguir la igualdad real.

f- Solicitamos la creación de un Punto de Atención y asesoramiento LGTBI en la ciudad de Huelva.

g- Pondremos en marcha medidas que permitan los plenos cumplimientos y desarrollos de las leyes LGTBI de 2017 e integral Trans de 2014 aprobadas por unanimidad en el Parlamento de Andalucía".

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[84]

[84] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=15769.0

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[85]

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[86]

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[87]

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[88]

Dª Mª José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[89]

D. Jesús Amador Zambrano (ver archivo audiovisual)[90]

Dª Noelia Álvarez González (ver archivo audiovisual)[91]

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre apoyo a las personas LGTBI+ anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA BANDERA NACIONAL EN HUELVA.

[85] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16123.0
[86] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16209.0
[87] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16288.0
[88] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16452.0
[89] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16515.0
[90] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16609.0
[91] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16809.0

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Huelva siempre se ha caracterizado por ser fiel a España, por ser un ejemplo de respeto a su historia y sus símbolos, y ahora con las presencia de VOX en el Ayuntamiento de la capital, tiene la ocasión de manifestar su firme compromiso con la unidad del país ante los graves acontecimientos que se viven en Cataluña.

Desde este Grupo Municipal, abrazamos la unidad de España, abogamos por la igualdad de todos los españoles y queremos poner en valor el reconocimiento a la historia, sin complejos, frente a quienes quieren destruir los cimientos de nuestra nación.

Recientemente festejamos el 12 de Octubre, Día de la Fiesta Nacional, y en Huelva somos protagonista de esta celebración. Porque en el Día de la Hispanidad, del que Huelva es protagonista, mantenemos vivo y reivindicamos el sentimiento iberoamericano de unión entre los pueblos.

No olvidemos que el descubrimiento de América por la expedición comandada por Cristóbal Colón y compuesta por una mayoría de marinos de nuestra tierra es un acontecimiento que tiene relevancia internacional y que, a su vez, está ligado a nuestra identidad. "Si no hubiesen llegado nuestros marinos, no se habría escrito el 12 de Octubre con letras de oro en la historia universal", escribe el periodista Eduardo Sugrañes en Huelva Información en un reciente artículo en el que reivindica el 12 de Octubre como "la gran fiesta de Huelva".

Uno de los principios que sustenta el proyecto de VOX es la defensa de nuestra historia y nuestros símbolos nacionales porque ellos representan la defensa de la Nación, que es la defensa de nuestro presente y por ello de nuestro futuro, con la herencia de nuestro pasado.

Pero vivimos tiempos en que estos símbolos nacionales, principalmente la bandera y el himno de España, son constantemente atacados cuando no ultrajados por aquellos que pretenden destruir nuestra Nación, ante la mirada cómplice, pasiva o cobarde de quienes deberían impedirlo.

Todos hemos visto recientemente cómo una mujer que enarbolaba una bandera de España por las calles de Tarragona fue increpada y agredida por manifestantes independentistas que marchaban contra la sentencia del Supremo a los líderes del referéndum ilegal del 1-0.

Es indudable la relevancia que supone que la declaración de independencia de Cataluña en Andalucía y concretamente en Huelva. Existen 600.000 andaluces residentes en Cataluña, sea temporalmente o bien con carácter más permanente. Son casi la mitad de los andaluces que residen fuera de nuestra región. Actualmente Andalucía arroja un

superávit de 860 millones de euros en las relaciones comerciales con Cataluña, lo que supone el 0,6% del PIB andaluz. Estas cuestiones son relevantes para nuestra ciudad, cuya economía se vería comprometida de proseguir por indeseables cauces la deriva secesionista catalana.

No olvidemos a la Cataluña que está sufriendo. Queremos desde aquí mostrar nuestro firme apoyo a esa más de la mitad de la población que no se identifica con el independentismo, que sepan que no están solos y que los paisanos de Huelva están con ellos, como también estamos al lado de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que por defender la ley están siendo humillados y padeciendo violencia. Por eso, vaya por delante una mención especial para la veintena de guardias civiles y los agentes de la Policía Nacional de Huelva que estos días están en Cataluña. Estamos con ellos.

La bandera de España simboliza la Nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución (Ley 39/81, Art. 1): la libertad, la democracia, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Son muchas las ciudades españolas que cuentan con banderas de España en espacios señeros. Por mencionar sólo algunas, en Santander ondea en la rotonda de Puertochico, Madrid la luce en la céntrica plaza de Colón, en La Coruña ondea en el paseo marítimo que separa las playas de Orzán y Riazor, Granada la tiene en la Avenida de la Constitución, Albacete en la Punta del Parque, mientras que en otras ciudades, como Oviedo, se instalará antes de que acabe el año.

Un movimiento ciudadano promueve en Huelva la instalación de una bandera (proponen espacios como la Plaza 12 de Octubre o la Plaza de España) y desde VOX consideramos que es importante, hoy más que nunca, destacar todo aquello que nos une y sentirnos orgullosos de nuestra bandera, de nuestra historia, y manifestar a través de este Pleno nuestro compromiso con la defensa de la unidad de España y su más repulsa condena a la intento golpista que, aún hoy, pretende la independencia de un pedazo de nuestro país.

Así, con la colocación de una gran bandera de España en la capital, Huelva mostraría su reconocimiento a este símbolo nacional y ensalzaría públicamente todo lo que representa: soberanía, independencia, unidad, integridad y los valores de respeto e igualdad que promueve la Constitución.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. *Que el Ayuntamiento estudie la ubicación y promueva la instalación de una bandera de España en la capital.*

2. *Que el Consistorio, a través de este Pleno, manifieste su respaldo a la unidad de España y a la soberanía nacional.*

3. *Mostrar el apoyo a los onubenses, andaluces, catalanes y españoles que en Cataluña sufren las consecuencias del independentismo, así como los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplazados hasta allí".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[92]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[93]

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[94]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[95]

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[96]

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[97]

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[98]

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)[99]

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[100]

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[101]

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[102]

---

[92] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=16903.0
[93] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=17241.0
[94] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=17379.0
[95] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=17846.0
[96] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18025.0
[97] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18085.0
[98] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18288.0
[99] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18351.0
[100] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18396.0
[101] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18596.0
[102] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18628.0

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre instalación de una bandera nacional en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

<u>PUNTO 30º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE CREACIÓN DEL DEFENSOR DEL MAYOR DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del Grupo Municipal VOX:

"Deterioro físico y emocional, bajas pensiones, violencia, estafas financieras, abandono, soledad, carencia de un hogar, violencia, abuso patrimonial... Estos son sólo algunos de los graves problemas que, en muchos casos, padecen nuestros mayores.

Precisamente este mes hemos celebrado el Día Internacional de las Personal Mayores y desde VOX queremos enfatizar el enorme valor que tienen nuestros mayores. No queremos olvidar que son personas que lo han dado y dan todo por sus hijos, que en muchas ocasiones ayudan a sus nietos día a día mientras los padres trabajan, que acogen en sus casas y mantienen a la familia de algún hijo que sufre los estragos de la crisis, que brindan su experiencia, vivencias y cariño; que suponen una importante actividad contributiva (muchas veces desde el propio ámbito familiar), que cuidan a familiares dependientes y hasta realizan trabajos de apoyo social no remunerados.

Con el objetivo de devolver a nuestros mayores todo lo que nos ofrecen y de que cuenten con una figura directa de manos de este Ayuntamiento -su Administración más cercana y amiga- traemos a este Pleno la creación de la figura del Defensor del Mayor en Huelva en nuestro empeño por contribuir a crear una Huelva mejor.

Ya desde el Consejo Local de Mayores de este Ayuntamiento, formado por 27 entidades, se trabaja para -además de dar respuesta a las demandas del colectivo- promover el envejecimiento activo entre los mayores onubenses como medio para fomentar la salud y que puedan disfrutar de una mayor calidad de vida.

Desde el Grupo Municipal VOX, con la intención de potenciar estos objetivos, así como para fomentar su participación en la vida social de Huelva y para tratar de mejorar el nivel de protección de sus derechos y libertades, proponemos la creación de la figura del Defensor del Mayor, nombrado por el Pleno del Ayuntamiento.

Así, a través del Defensor del Mayor, las personas mayores de 65 años podrán recibir asesoramiento jurídico información, atención y ayuda y el Ayuntamiento reforzaría la protección a este colectivo, ya que el Defensor del Mayor se encargaría de trasladar quejas, sugerencias y reclamaciones a los responsables municipales y, además, velaría por que la actividad del Gobierno local se realice teniendo en cuenta siempre a los mayores.

Del mismo modo, el Defensor tendría una función institucional, de modo que estaría presente en actos de la ciudad y, además, apoyaría las actividades y actos organizados en la ciudad por los centros de mayores y por el Consejo Local del Mayores.

A modo de sugerencia, los propios integrantes del Consejo Local de Mayores podrían ser los encargados de realizar propuestas que ayuden a determinar el perfil de la persona que se encargará de esta tarea.

En todo caso, el cargo del Defensor del Mayor tendrá carácter honorífico (sin retribución) y en el desempeño de sus tareas tendrá independencia total.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. *Que el Ayuntamiento promueva la creación de la figura del Defensor del Mayor en Huelva.*

2. *Que se traslade esta iniciativa a la próxima reunión que celebre el Consejo Local de Mayores, para su posterior aprobación en el Pleno, si procede".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[103]

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[104]

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[105]

[103] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18782.0
[104] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=18981.0
[105] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19073.0

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[106]

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[107]

Dª Mª José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[108]

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[109]

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)[110]

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[111]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)[112]

Dª Mª José Pulido Domínguez (ver archivo audiovisual)[113]

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal de VOX retira la Propuesta sobre la creación de la figura del Defensor del Mayor anteriormente transcrita (ver archivo audiovisual)[114]

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[115]

La Propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre la creación del Defensor del Mayor, resulta finalmente retirada por el Portavoz, por lo que no es sometida a votación.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 54/2019).

[106] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19305.0
[107] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19508.0
[108] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19545.0
[109] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19630.0
[110] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19770.0
[111] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19833.0
[112] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19905.0
[113] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=19976.0
[114] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20029.0
[115] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20099.0

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García:

"Visto el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019), con un presupuesto máximo anual de 1.112.448,93€ más IVA de 233.614,28€, sumando un total de 1.346,063,21€ y un valor estimado de 4.449.795,72€, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

Visto que con fecha 29 de julio de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 3 de diciembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2019 por acuerdo de la Junta de gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria se aprobó el expediente de contratación, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 16 de octubre de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, en el siguiente sentido:

"Para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 54/2019 servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva) de duración dos años, prorrogable por dos años más, le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en Pleno (29-07-2019) en el siguiente sentido:

- Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte.54/2019) correspondiente al periodo de 04-12-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 101.316,59 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2023 y la cantidad de 570.054,09 euros del compromiso de gastos del periodo 01-01-2020 al 03-06-2020 y consignar dicho importe en el ejercicio 2024, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato.

  Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

PERIODO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto 2020	04-06-2020 al 31-12-2020	641.329,85 €	134.679,27 €	776.009,12 €
Presupuesto 2021	01-01-2021 al 31-12-2021	1.112.448,93 €	233.614,28 €	1.346.063,21 €
Presupuesto 2022	01-01-2022 al 31-12-2022	1.112.448,93 €	233.614,28 €	1.346.063,21 €
Presupuesto 2023	01-01-2023 al 31-12-2023	1.112.448,93 €	233.614,28 €	1.346.063,21 €
Presupuesto 2024	01-01-2024 al 03-06-2024	471.119,08 €	98.935,01 €	570.054,09 €

”Total valor estimado del contrato 4.449.795,72 €”

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, de fecha 21 de octubre de 2019, en el que se concluye:

> “Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 29 de julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el, de conformidad con informe emitido por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, en el siguiente sentido:
>
> Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte.54/2019) correspondiente al periodo de 04-12-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 101.316,59 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2023 y la cantidad de 570.054,09 euros del compromiso de gastos del periodo 01-01-2020 al 03-06-2020 y consignar dicho importe en el ejercicio 2024, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:
>
> Presupuesto 2020 (del 4/6/2020 al 31/12/2020) : 776.009,12 €
> Presupuesto 2021: 1.346.063,21 €
> Presupuesto 2022: 1.346.063,21 €
> Presupuesto 2023: 1.346.063,21 €
> Presupuesto 2024 (del 1/1/2024 al 3/06/2024): 570.054,09 €”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptados con fecha 29 de julio de 2019, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte.54/2019)

correspondiente al periodo de 04-12-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 101.316,59 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2023 y la cantidad de 570.054,09 euros del compromiso de gastos del periodo 01-01-2020 al 03-06-2020 y consignar dicho importe en el ejercicio 2024, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato.

Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

Presupuesto 2020 (del 4 de junio al 31 de diciembre):	*776.009,12 €.*
Presupuesto 2021:	*1.346.063,21 €.*
Presupuesto 2022:	*1.346.063,21 €.*
Presupuesto 2023:	*1.346.063,21 €*
Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 3 de junio):	*570.054,09 €".*

También consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 23 de octubre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"…En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 101.316,59€ e incrementar el presupuesto consignado para el ejercicio 2023 en dicho importe, asimismo se propone modificar la cantidad consignada para el ejercicio 2020, minorándola en 570.054,09€, consignando dicho importe en el ejercicio 2024, habida cuenta que la fecha prevista de inicio de la ejecución se estima según informe técnico obrante en el expediente sea el 4 de junio de 2020, y ello para adaptar dicho compromiso a la ejecución prevista del contrato. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto".

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA **D. Jesús Amador Zambrano** (ver archivo audiovisual)[116]

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta

[116] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20231.0

de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 23 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales relativa al expediente de reconocimiento de obligaciones de los gastos contenidos en la relación contable Q/2019/51 por importe de 5.521,15 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 33º. PROPUESTA SOBRE RETENCIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"En la propuesta presentada al Pleno para la revisión del plan de ajuste vigente con motivo de la sustitución de la operación de crédito formalizada con Caja Rural de Almendralejo se manifestaba que es objetivo prioritario de este equipo de gobierno cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y alcanzar el nivel de endeudamiento por debajo del límite legal del 110%. Para la consecución de estos

objetivos, una de las medidas que se incluyen en dicha revisión del plan de ajuste es la retención de no disponibilidad de créditos para sanear el remanente de tesorería negativo para gastos generales del ejercicio 2018. En consecuencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de un acuerdo de retención de no disponibilidad de créditos por importe de 1.999.799,56 euros, que se financiará con el ahorro que en el presente ejercicio 2019 se produzca en la partida 300 011 91310 "Amortizaciones Operaciones L/P" con la agrupación los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Huelva en el mecanismo de pagos a proveedores".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de octubre de 2019 que dice lo que sigue:

"1º.- Que en el informe emitido por esta Intervención con fecha 24 de abril de 2019 con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, se puso de manifiesto la existencia con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, por lo que deberían de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

> *"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*
>
> *Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.*
>
> *De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".*

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2018.

2º.- Que, en consecuencia, no existe inconveniente alguno para la aprobación de la propuesta formulada".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 34º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 51/2019, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia, que dice lo que sigue:

"Con objeto de consignar los créditos necesarios para atender determinadas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA				
900	*151*	*6000106*	*CONVENIO PERMUTA SIEP*	*1.584.842,99*
PARTIDAS DE BAJA				
300	*011*	*31092*	*INTERESES PRESTAMOS P.P.P.*	*296.000,00*
300	*011*	*91310*	*AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P*	*429.200,44*
300	*929*	*500*	*FONDO DE CONTINGENCIA*	*450.000,00*
200	*231*	*7894005*	*REMAN INVERS 05 AYUDA AL TERCER MUNDO*	*191.264,52*
350	*241*	*7891004*	*REMAN INVER 04 P.M.D.L. EMPLEO Y TURISMO*	*218.378,03*
			TOTAL	***1.584.842,99***

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA			
200	*342*	*63209*	*REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL*

PEREZ CUBILLAS *272.150,00*

PARTIDAS DE BAJA

900	*151*	*6003407*	*URBANIZACION ANTIGUO ESTADIO*	*272.150,00*

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de octubre de 2019 que dice, entre otras cosas, lo siguiente:

"…4º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria". Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

5º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 27 de diciembre de 2018 con ocasión de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 asciende a 11.985.154,49 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2018, practicada e informada por esta Intervención en fecha 29 de abril y que debe ser aprobada por la Alcaldía Presidencia con la mayor brevedad posible al haber transcurrido en exceso el plazo fijado para ello, con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

> *"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que*

celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2018.

6º.- Que ha transcurrido el plazo que para la elaboración de los presupuestos establece el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone:

". Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

7º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".

8º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, las partidas que se proponen de baja que corresponden a remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior no cumplen con las citadas limitaciones".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 51/2019, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 35º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚM. 6/2019, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos "Inversiones Reales" y capítulo 7 "Transferencias de Capital", se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas y bajas:

ALTAS

900	*151*	*6000106*	*CONVENIO PERMUTA SIEP*	*1.584.842,99*
200	*342*	*63209*	*REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL PEREZ CUBILLAS*	*272.150,00*

BAJAS

900	*151*	*6003407*	*URBANIZACION ANTIGUO ESTADIO*	*272.150,00*
200	*231*	*7894005*	*REMAN INVERS 05 AYUDA AL TERCER MUNDO*	*191.264,52*
350	*241*	*7891004*	*REMAN INVER 04 P.M.D.L. EMPLEO Y TURISMO*	*218.378,03*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 6/2019, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 37º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, indica que se han presentado dos asuntos para su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia (ver archivo audiovisual)[117]

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia los siguientes asuntos en el Orden del Día:

1º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 7 DE MAYO DE 2019 POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL CENTO DE ACOGIDA PARA TRANSEÚNTES (EXPTE. 13/2018).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García:

"Visto el nuevo pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico responsable del Centro de Acogida de Transeúntes, Dª. Ana Llanes Márquez y El Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, para la contratación de los servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2018), dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

Lote 1 Prestaciones sociales
Lote 2 Manutención

Visto que con fecha 31 de octubre de 2018, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los correspondiente a los años 2019 (del 1 de marzo al 31 de diciembre) por importe de 310.291,66 euros, 2020 por importe de 372.350 euros y 2021 (del 1 de enero al 28 de febrero) por importe de 62.058,34 euros, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de modificación del compromiso de gastos para adaptarla a la ejecución real del contrato, en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de

[117] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20554.0

217.204,16 euros e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2021 en dicho importe resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2019 (del 1 de octubre a 31 de diciembre): 93.087,50 €.
Presupuesto 2020: 372.350 €.
Presupuesto 2021 (1 de enero a 30 de septiembre) 279.262,50 €.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2019 se ha recibido nuevo pliego de prescripciones técnicas estableciéndose un nuevo valor estimado del contrato e informe del Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el siguiente sentido:

"Dada cuenta que a fecha 7 de mayo de 2019 se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento compromiso de gasto para la licitación del Expediente de Contratación 13/18, tomando como fecha de inicio para las imputaciones presupuestarias el día 1 de octubre de 2019, y habida cuenta que al día de la fecha no se ha iniciado la tramitación del citado expediente, se SOLICITA modificar el compromiso de gasto en su día adoptado en el sentido de:

1. *Liberar del Ejercicio 2019 (1 de octubre a 31 de diciembre), la cantidad de 93.087,50 €.*

2. *Presupuestar para el Ejercicio 2020:*
   --Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
   --Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
   TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €

3. *Presupuestar para el ejercicio 2021:*
   --Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
   -Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
   TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €

4. *Presupuestar para el ejercicio 2022:*
   --Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
   -Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
   TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €

5. *Presupuestar para el ejercicio 2023:*
   --Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
   --Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
   TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €"

Visto el nuevo pliego de prescripciones técnicas donde se establece un valor estimado del contrato de 1.600.095,28 euros para una duración de dos años, prorrogable por otros dos, siendo el valor anual del contrato para cada uno de los lotes de:

-Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
-Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

"Procede, modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2018), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego e informe emitido por el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de 93.087,50 euros e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 , resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2020: 448.962,27 €.
Presupuesto 2021: 448.962,27 €.
Presupuesto 2022: 448.962,27 €.
Presupuesto 2023: 448.962,27 €."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2018), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego e informe emitido por el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el sentido de:

Liberar la cantidad de 93.087,50 euros del ejercicio 2019 (del 1 de octubre al 31 de diciembre) e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2020: 448.962,27 €.
Presupuesto 2021: 448.962,27 €.
Presupuesto 2022: 448.962,27 €.

Presupuesto 2023: 448.962,27 €.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 27 de octubre de 2019 que dice lo que sigue:

"Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2018, aprobó consignar en los presupuestos del los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la cantidad de 310.291,66€, 372.350€ y 62.058,34€ respectivamente. Que en fecha 7 de mayo de 2019 por acuerdo del Pleno de la Corporación se modifica el mismo en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de 217.204,16€ e incrementar en dicho importe la cuantía prevista para el Ejercicio 2021.

Que consta informe de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Monserrat Márquez Dopazo, y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, en el que concluye que "Procede, modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2018), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego e informe emitido por el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de 93.087,50 euros e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2020:	448.962,27 €.
Presupuesto 2021:	448.962,27 €.
Presupuesto 2022:	448.962,27 €.
Presupuesto 2023:	448.962,27€".

En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 93.087,50€ e incrementar el presupuesto consignado para el ejercicio 2023 en dicho importe, habida cuenta que la fecha prevista de inicio de la ejecución se estima según pliego técnico obrante en el expediente sea el 1 de enero de 2020, y ello para adaptar dicho compromiso a la ejecución prevista del contrato. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto".

Abierto el debate por la Presidencia, interviene la Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, **Dª Mónica Rossi Palomar** (ver archivo audiovisual) [118]

[118] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20681.0

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

2º. MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS PUESTOS DE JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA MUNICIPAL Y DE JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

"Las Corporaciones locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.

En esta línea, y ante los problemas de dotación de personal actualmente existente en este Ayuntamiento, la carga de trabajo existente y no considerándose posible demorar esta medida ante la urgente necesidad de cubrir el citado puesto; al objeto de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de los recursos disponibles, y como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a estas necesidades, este Equipo de Gobierno considera adecuado elevar al Pleno la siguiente Propuesta:

1.- Modificar los requisitos necesarios para desempeñar los siguientes puestos:

- Jefatura de Servicio de Vivienda Municipal:

> *"Esta Jefatura de Servicio podrá ser desempeñada por funcionarios, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado en Derecho o Grado Universitario en Derecho, de cualquiera de las Administraciones Públicas."*

- Jefatura de Servicio de Medio Ambiente:

"Esta Jefatura de Servicio podrá ser desempeñada por funcionarios, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado/Grado Universitario o equivalente de cualquiera de las Administraciones Públicas."

2.- El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

3.- Que, de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del TS, una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, la RPT habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.

Al tratarse de un acto administrativo, produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.

Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno, y su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo".

Dicha Propuesta fue tratada en la Mesa General de Negociación de fecha 20 de septiembre y 15 de octubre, ambas de 2019, no alcanzándose acuerdo favorable respecto de la misma.

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 4 de octubre de 2019, núm. 20 de Registro de Salida, que dice:

También consta en el expediente informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 18 de octubre de 2019, que dice lo que sigue:

"Primero.- *Con carácter previo, vista la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la última doctrina jurisprudencial* (STS de 5 de febrero de 2014, de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, STS Sala 3ª de 19 enero de 2015, STSJ Castilla y León (Vall) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 enero de 2019) *debe indicarse que la naturaleza jurídica de la Relación de*

Puestos de Trabajo -RPT- es la de un acto administrativo y no la de una disposición de carácter general.

En este sentido y de acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, se desprende que no es necesario utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia. Con el nuevo criterio jurisprudencial, al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.

Segundo.- *Atendida la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la doctrina jurisprudencial del TS, el procedimiento para la elaboración y aprobación de la RPT, es el siguiente:*

1º. El órgano competente para la aprobación de la RPT en las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, será el Pleno del Ayuntamiento. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 22.4 y 127.2 LRBRL, respectivamente.

2º. Negociación: la RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que incluye, entre otras materias, "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". En el art. 37.2.a) se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las "decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización", salvo que tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, en cuyo caso procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere el TREBEP (Sentencias del TS de 19 de junio de 2006, de 22 de mayo de 2006, entre otras).

3º. Una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, habrá de procederse a la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia, al tratarse de un acto con destinatario plural, como

forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados. La jurisprudencia precedente, incluso considerando ese doble carácter de acto-disposición en el doble plano sustantivo-procesal, había considerado que la publicación no era un requisito de validez de la RPT, sino únicamente de eficacia y vigencia, ya que en su plano normativo no podría tener vigencia y, por tanto, eficacia, hasta su publicación, pero que la falta de ésta no afectaba a la validez de la norma.

Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno-, su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo.

Tercero.- *Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el puesto Jefe de Servicio de Vivienda Municipal y el de Jefe de Servicio de Medio Ambiente, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el 20 de septiembre de 2019 y en la sesión extraordinaria de la Mesa de Negociación de 15 de octubre de 2019, no alcanzándose acuerdo favorable con la representación sindical, pero cumpliendo con el principio de buena fe negocial y los requisitos impuestos por la jurisprudencia sobre la exigencia de negociación.*

Cuarto.- *Que consta en el expediente informe favorable del Secretario General de 4 de octubre de 2019 sobre la posibilidad de que un puesto de Jefe de Servicio del Ayuntamiento pueda ser provisto por funcionarios de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos al efecto.*

Quinto.- *Que los puestos se encuentran consignados en los presupuestos de 2018, prorrogados y actualmente en vigor, pero al poder ser cubiertos por funcionarios de otras administraciones públicas, en el caso de que sea necesario (finalmente sean cubiertos por funcionarios de otra administración) deberá realizarse la oportuna cobertura presupuestaria.*

Que el tipo de puesto de Jefatura de Servicio, se encuentra contemplado en el Acuerdo Plenario de 25 de Octubre de 2007 sobre Organización funcionarial para la mejora de la prestación de los servicios de competencia del Ayuntamiento de Huelva, y le corresponden– con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las funciones, responsabilidades y cometidos definidas en el citado acuerdo, todas ellas en relación con las competencias del departamento respectivo.

Sexto.- *Que de conformidad con la potestad de autoorganización de la Administración Local (Art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.*

Que de conformidad con lo expuesto, no se encuentra inconveniente en que el mismo se tramitado, sin perjuicio de que en caso de ser necesario deba realizarse la oportuna cobertura presupuestaria".

Consta en el expediente otro informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 28 de octubre de 2019, que dice lo que sigue:

"Que de los datos obrantes en este departamento a día de la fecha, la citada propuesta no sería incompatible con lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, al no superarse el límite de la tasa de reposición establecida en este año".

Por último existe en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales, de fecha 29 de octubre de 2019, en el que se recoge, entre otras cosas, lo siguiente:

"... no existe inconveniente en la adopción de la misma, si bien para el caso de que finalmente sean cubiertos los puestos por funcionarios de otras Administración, deberá realizarse la oportuna cobertura presupuestaria".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[119]

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's (ver archivo audiovisual)[120]

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[121]

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal

[119] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20811.0
[120] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20848.0
[121] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=20898.0

MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 38º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS REGLAMENTARIAMENTE:

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la empresa encargada de la limpieza y mantenimiento de las fuentes ornamentales de la ciudad.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la gestión de los servicios de limpieza y recogida de residuos sólidos en esta ciudad.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre plazo previsto para la ejecución del Parque del Ferrocarril.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre puesta en marcha del Plan de Servicios Turísticos a cruceristas.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la recogida de vehículos abandonados.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre falta de protección de los huertos sociales del Parque Moret.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la peatonalización de las calles Palos de la Frontera, Fernando el Católico y la ladera del Parque de la Esperanza.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la limpieza y mantenimiento de la Plaza del Cine.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA en relación con la convocatoria del órgano de participación sobre los fosfoyesos.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre control de roedores.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre la situación de la arboleda de la Avda. Pío XII.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de MRH en relación al concurso de ideas para el sellado y reconstrucción del "Muelle del Tinto".**

- **Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre la redacción de los Pliegos Técnicos para sacar a concurso el Plan Estratégico de Comercio.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre las normas que regulan la circulación de los vehículos de movilidad personal hasta que esté en funcionamiento el Plan de Movilidad.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre la actuación del Equipo de Gobierno en relación con la regulación y ordenación de la señalización de plazas de aparcamiento libres sin orden ni permiso municipal.**

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, pregunta si se formula algún Ruego, produciéndose las siguientes intervenciones:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)[122]

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[123]

A continuación se pasan a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente.

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[124]

1º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"El Grupo Popular ha recibido la queja de la falta de mantenimiento, limpieza y funcionamiento de algunas fuentes ornamentales de la ciudad, por ello el Grupo Popular pregunta:

[122] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21048.0
[123] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21067.0
[124] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21081.0

¿Qué empresa de las adjudicatarias, es la encargada de la limpieza y mantenimiento de las fuentes ornamentales de la Ciudad?".

Dª Esther Cumbrera Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[125]

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)[126]

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[127]

2º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"En la anterior legislatura el Equipo de Gobierno presentó la Campaña "Mi Huelva Brilla", que continua en la web municipal, y que tenía como principal objetivo colocar a la Ciudad entre las más limpias de España. En febrero de 2019, el entonces Concejal responsable anunció un Plan de choque de limpieza con medidas extraordinarias. En marzo de 2019, tras un mes de este anuncio, el Ayuntamiento reiteró "que el plan de choque avanzaba por toda la Ciudad". En plena Campaña de las Elecciones Municipales, el Candidato y actual Alcalde, Gabriel Cruz, anunció un plan de Choque especial para solucionar los problemas de limpieza sobre todo en aquellas zonas en las que más lo necesitaban.

En la actual legislatura, ante una pregunta al Pleno presentada por este grupo, el Gobierno Municipal señaló que "La limpieza de una ciudad no se gestiona con planes extraordinarios sino con acciones planificadas y periódicas y en ellas estamos, gracias"

Llama la atención que en el programa electoral del psoe en Huelva capital se dijese de manera textual: "la limpieza de la ciudad es uno de objetivos destacados de nuestro programa. Además del servicio de limpieza rutinaria, pondremos en marcha planes de choque periódicos para limpieza intensiva en las barriadas, a partir de una programación anual" (twitter.com/PSOEHuelvaCap 16 de mayo de 2019)

Ante estas circunstancias, y ante el fracaso de todos los planteamientos en cuestión de limpieza llevados a cabo por el gobierno del PSOE, este grupo vuelve e reiterar su preocupación ante la deficiente gestión del servicios de limpieza y recogida de residuos sólidos a tenor del estado de la limpieza de las calles y de la acumulación de suciedad en la mayor parte de la ciudad, por ello preguntamos:

[125] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21129.0
[126] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21196.0
[127] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21210.0

¿Qué medidas tiene planteadas el Equipo de gobierno ante la suciedad en las calles, unidos a la mala organización y funcionamiento de los servicios de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos en nuestra ciudad?".

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[128]

3º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"En la Avenida de Italia existe un cartel publicitario en el que se anuncia la construcción del parque del ferrocarril. Este importante proyecto contemplado en el PGOU supone la integración y la unión de los barrios del Matadero, Centro y Pescadería. Concretamente transcurrirá desde la rotonda de la estación del Ave hasta la antigua estación conectando con la parte de tierra del Muelle Cargadero de la compañía RioTinto, con zonas ajardinas y de ocio. En definitiva una nueva Avenida como la Avenida de Andalucía que vertebra y une la ciudad.

Actualmente, en una de las zonas que ocupa dicho proyecto, más próxima al Matadero en la Avenida Miss Whitney, se le ha concedido autorización a una empresa para que explote un parking privado. En estos días se realizan trabajos de acondicionamiento de este parking privado situado a escasos metros de la nueva estación, en terrenos de la Junta de Compensación del sector del Ensanche Sur contemplados en esta actuación urbanística.

Por ello preguntamos:

¿En qué plazo tiene prevista la ejecución de este proyecto tan importante para la vertebración de la ciudad?".

[128] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21234.0

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[129]

4º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento de Huelva ha presentado recientemente un plan de servicios turísticos a cruceristas. Este plan se presenta "ante la llegada de dos cruceros a la ciudad en la tercera semana de octubre" con el fin de ofrecer rutas turísticas gratuitas con un guía municipal que les enseñe la ciudad.

En la información proporcionada por el propio Ayuntamiento se destaca la coordinación con el grupo de trabajo Huelva Cruise Network, formada por distintas instituciones como el Ayuntamiento de Huelva, el Patronato de Turismo, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, la Cámara de Comercio y la FOE, la Autoridad Portuaria de Huelva y distintas empresas y organizaciones relacionadas con el turismo.

Al día siguiente de este anuncio, los empresarios y agentes que atienden a los turistas han denunciado que la propuesta municipal supone competencia desleal. Los empresarios destacan que la oferta existe y ya está reglada con profesionales cualificados, señalando que la medida de la gratuidad va contra el turismo porque hace poco atractivo el destino.

Ante estas circunstancias, y ante el fracaso de esta medida municipal llevada a cabo por el gobierno del PSOE, este Grupo Municipal del PP lamenta la descoordinación que se ha puesto de manifiesto con la posterior convocatoria de una reunión de coordinación en la que se adoptó el acuerdo de abrir una vía de diálogo para buscar puntos de acuerdos, por ello preguntamos.

¿Con qué agentes y colectivos se ha reunido el Ayuntamiento de Huelva para poner en marcha plan de servicios turísticos a crucerista dada la evidente falta de coordinación y la queja de los empresarios y agentes turísticos de la ciudad?".

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[130]

5º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

[129] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21279.0
[130] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21320.0

"La Barriada del Torrejón sufre los efectos de la falta de limpieza y el abandono de los servicios municipales. Buena prueba de ello es que lleva varios meses un coche abandonado junto al Centro Social sin que desde el ayuntamiento se haya puesto en marcha el servicio para su retirada.

No se trata del único coche abandonado en la ciudad, ya que este Grupo Municipal ha recibido quejas de la existencia de coches abandonados en la barriada del Carmen, así como de polígonos industriales de la ciudad como el Polígono la Luz.

Ante estas circunstancias, y ante el deterioro de los servicios municipales, este Grupo Municipal del PP lamenta la actual situación y exige la inmediata retirada de los mismos, por ello preguntamos.

¿Cuáles son los motivos por los que la empresa responsable de la prestación del servicio de recogida de vehículos abandonados en la ciudad o ha procedido a su retirada de la vía pública?".

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[131]

6º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

"Los usuarios de los Huertos Sociales del Parque Moret, se quejan de que sus cosechas están siendo objeto de robos y vandalismo. Denuncian que esto se produce porque no existen protecciones perimetrales ni puertas que impidan estos actos, además de falta de vigilancia.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere preguntar y saber:

¿Qué medidas tiene contemplada este Ayuntamiento para solucionar esta situación?".

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)[132]

7º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

"En los presupuestos municipales del año 2018 se aprobó la peatonalización de las calles del entorno del Ayuntamiento (Cardenal Cisneros, Arcipreste Manuel González García, palos de la frontera y Fernando el Católico), comenzándose estas obras a lo

[131] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21335.0
[132] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21351.0

largo del mes de septiembre de 2019, pese a que se anunció que iban a ser ejecutadas en el primer semestre de 2019.

Las peatonalizaciones de las calles Palos de la Frontera y Fernando el Católico, así como la ladera del Parque de la Esperanza estaría contemplada en una segunda fase.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere preguntar y saber:

¿Mantiene este Ayuntamiento su intención de peatonalización de las Calles Palos de la Frontera y Fernando el Católico además de la ladera del Parque de la Esperanza y en caso afirmativo en qué fechas la tiene prevista de ejecutarla?".

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[133]

8º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

"Los vecinos y residentes de la Plaza del Cine han trasladado su malestar por la limpieza de la misma en la que además se hacen usos inadecuados de espacio, estando al lado de un parque infantil, que se está deteriorando.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere preguntar y saber:

¿Qué medidas tiene contemplada este Ayuntamiento para solucionar esta situación de falta de limpieza y mantenimiento?".

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[134]

9º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

"¿Qué fecha y qué Orden del Día tiene previsto el Alcalde para convocar el órgano de participación sobre los fosfoyesos?".

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[135]

10º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

[133] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21377.0
[134] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21420.0
[135] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21454.0

"¿Cuál es la situación actual del control de la población de estos roedores y qué gestiones efectuará el Equipo de Gobierno para que este problema se resuelva?".

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[136]

11º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

"Desde la barriada de Pío XII, vecinas nos hicieron llegar su preocupación por la situación de falta de cuidados, falta de poda y el estado de la arboleda de la avenida, que pudimos comprobar en la visita efectuada con una vecina que nos guió en la misma y de la cual adjuntamos fotos.

El Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA en el Ayuntamiento de Huelva, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones efectuará el Equipo de Gobierno para que esta arboleda de la Avda. Pío XII esté en las condiciones óptimas y de cuidados que requieren?".

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[137]

12º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal MRH en los siguientes términos:

[136] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21468.0
[137] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21519.0

"En sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebrada el día 24 de febrero de 2016, se aprobó por unanimidad la propuesta de Mesa de la Ría presentada en los siguientes términos:

1.- Para que se proceda a convocar desde el Ayuntamiento, junto con la Autoridad Portuaria de Huelva y coordinado por el Colegio de Arquitectos, un concurso de ideas arquitectónico a nivel internacional que ponga en valor, el sellado y/o la reconstrucción del tramo afectado del BIC Muelle Embarcadero de Minerales de la compañía Rio Tinto, su integración en el paisaje urbano y natural de Huelva, como el encuentro urbano del muelle portuario de Levante con el nuevo paseo marítimo que sirva de hito para el inicio de la integración Puerto-Ciudad.

2.- Que las propuestas del concurso de ideas sean convenientemente publicitadas e informadas a la población y finalmente valoradas por la ciudadanía, mediante un cauce de participación que se habilite para ello.

A pesar de haber transcurrido tres años y medio desde la aprobación de la referida propuesta, y de haberse consignado incluso una partida económica destinada a tal fin en los presupuestos municipales del pasado año, en la actualidad aún no se ha puesto en marcha el referido concurso de ideas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿En qué fecha tiene previsto iniciar este Ayuntamiento los trámites para llevar a cabo el cumplimiento de dicho acuerdo?".

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[138]

13º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento de Huelva ha anunciado la creación de un Plan Estratégico de Comercio encaminado a consolidar y revitalizar las principales zonas urbanas de concentración comercial. Así, desde el equipo de Gobierno han explicado que ya han sido abordados los objetivos y líneas de actuación del futuro plan en una reunión con los representantes de Huelva-Comercio, el Centro Comercial Abierto de Calles del Centro, la Agrupación de Empresarios del Comercio de Isla Chica; y la Asociación de Empresarios del Molino y La Merced.

[138] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21558.0

Al parecer, se ha analizado un documento modelo con los principales parámetros que se incluirán en el futuro Plan Estratégico y en las próximas semanas los representantes del sector analizarán sus propuestas con las respectivas asociaciones para perfilar las medidas prioritarias que deberán incluirse o tenerse en cuenta en el Plan Estratégico de cara a la definición de los pliegos técnicos que una entidad especializada en la materia redacte el documento.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Qué entidad especializada se encarga de redactar los pliegos técnicos para sacar a concurso el Plan Estratégico de Comercio?".

Dª Tania González Redondo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[139]

14º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"Hemos conocido hace unos días que, en el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, se está trabajando en la regulación para los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), cuyo rango se ha ampliado en los últimos dos años. De hecho, cada día vemos como es más habitual encontrarnos en las calles de la capital con patinetes y motos eléctricas, y también hemos visto cómo en ocasiones se han generado incidentes con peatones y otros vehículos.

Algunas ciudades andaluzas tienen ya ultimadas sus normativas, que contemplan acabar con la convivencia de patinetes eléctricos y peatones y por limitar su uso a carriles bici y calzadas, y con restricciones de velocidad. Porque en el caso de patinetes con sillín, como se ha señalado desde la DGT, sólo se contempla su uso en carretera urbana, dada su equiparación a los ciclomotores.

En algunas ciudades, además, se están retirando estos vehículos de las aceras en las que estacionan sin permiso. También los usuarios, no sólo de alquiler, están en el punto de mira con multas de hasta 400 euros en caso de infracciones muy graves, como doblar la velocidad permitida.

En el caso de Huelva, desconocemos si, a la espera de que se elabore y se ponga en marcha el Plan de Movilidad, se está llevando a cabo algún procedimiento de regulación, si se contemplan multas para las infracciones o, entre otras muchas cuestiones, si se obliga al uso del casco. La cuestión no es baladí, toda vez que hay que tener en cuenta que el citado plan, en cuyo marco entendemos que se elaborará una ordenanza o

[139] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21609.0

normativa específica para los VMP, tiene por delante los trámites correspondientes, por lo que no estará en marcha a corto plazo.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Qué normas aplica o va a aplicar este Ayuntamiento hasta que esté en funcionamiento el Plan de Movilidad para regular la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal?".

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)[140]

15º. Se da cuenta de Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"Vecinos y colectivos de distintas zonas de la ciudad han transmitido su malestar ante el hecho de verse obligados a entregar propinas a aparcacoches a cambio de la señalización de plazas de aparcamiento libres, sin que nadie lo haya pedido y sin tener la orden ni el permiso municipal para ello.

No en vano, aunque el Ayuntamiento autorice a determinadas asociaciones, mediante convenio, el establecimiento de servicios de vigilancia de los estacionamientos de algunas zonas a cambio de una contraprestación, las molestias que genera la continua presencia de los aparcacoches donde no se les ha requerido son notorias en Huelva.

Algunos vecinos, ante el temor de que sus vehículos sufran algún tipo de daño, se sienten obligados a darles dinero. Nada importa, por ejemplo, que estos conductores cuenten con la tarjeta de residente, toda vez que por las tardes, e incluso los domingos, es habitual la presencia de gorrillas en algunas calles de la ciudad.

También hemos conocido recientemente (en septiembre) que el titular del Juzgado de Instrucción 4 de Huelva ha condenado -por un ***delito leve de amenaza****- a una pareja de okupas del local propiedad de Aliseda y gorrillas en la calle Punta Umbría, en el Nuevo Molino, a la prohibición de acercarse a esta misma calle y a la vecina que ha denunciado a una distancia inferior a 200 metros durante 6 meses.*

Para intentar ofrecer una solución a este fenómeno, la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la Vía Pública, modificada hace diez años, establece en el artículo 19 que "queda prohibido el desarrollo de esta actividad de vigilancia por persona no autorizada expresamente, no estando obligados los usuarios al pago ni retribución alguna del mismo, cuya exacción, si se produce, podrá ser denunciada a los miembros de la Policía Local".

[140] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21627.0

Según esta normativa, la primera denuncia tendrá el carácter de leve y se abrirá expediente sancionador y multa de 30,05 euros. Las siguientes serán consideradas graves y se abrirá expediente sancionador y se impondrá multa por valor de 91.05 euros. A la persona no autorizada legalmente se le ordenará que no continúe la labor ilegal de vigilancia. En el caso de continuar su labor ilegal, podrá ser denunciado ante la jurisdicción penal por infringir el precepto del artículo 634 del vigente Código Penal.

Sin embargo, desconocemos si desde el Ayuntamiento se está trabajando para dar cumplimiento a esta normativa, si se actualizará en el marco del Plan de Movilidad, y si existe alguna previsión para regular este problema, de modo que haya algún tipo de ordenamiento para que desde el Consistorio se fijen convenios con colectivos desfavorecidos para los servicios de vigilancia, más allá de los que ya existen.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Qué está haciendo el equipo de Gobierno para regular y ordenar la señalización de plazas de aparcamiento libres sin orden ni permiso municipal?".

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)[141]

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[142]

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

[141] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21650.0
[142] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816d161a28016e20bc59960113?startAt=21672.0